

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ,
GUERRERO.

Bimestre
Diciembre 2021
Enero 2022



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Fecha de Publicación:
14 de Febrero de 2022

**AÑO I
VOL. 2**





H. CUERPO EDILICIO 2021-2024

LIC. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

LIC. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

LIC. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C.P. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C.P. JUDITH LUNA NAVA



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cabildo Designó al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.	05
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del que, el Cuerpo Edilicio Aprobó Otorgar Poder Cambiario y de Administración para Aperturar las Cuentas para el Manejo de Fondos del Ayuntamiento, así como para Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios y Librar Cheques, al Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.	13
Acuerdo Económico enviado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el cual el Órgano Colegiado Autorizó la Gestión de un Crédito por la Cantidad de hasta 150 millones de pesos para que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez pueda Cubrir Obligaciones a Corto Plazo, con la Institución Bancaria que Ofrezca Mejores Condiciones de Financiamiento.	21
Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el que el Cuerpo Deliberativo Autorizó la Baja Documental y Destrucción de Documentos bajo la Guarda y Custodia de la Dirección de Ingresos, Consistente en Formas Valoradas, -Recibos de cobro y de pago de los Contribuyentes-, y Licencias de Funcionamiento Caducadas.	30



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

<p>Acuerdo Económico sustentado por la Lic. Karime Hibetz Rentería Catalán, Secretaria Técnica de la Comisión de Educación y Juventud, a través del cual el Pleno Aprobó Instruir al Coordinador General de Movilidad y Transporte para que en el plazo no mayor a 30 días, Contados a Partir del día Siguiende al en que surta sus Efectos el Presente, se sirva Presentar ante este Cabildo un Plan de Trabajo Integral Mediante el cual se Implementen y Ejecuten Programas para la Redistribución, Modificación y Adecuación de las Vialidades; la Creación de Alternativas que Permitan una mejor Utilización de las Vialidades; la Señalización vial y Nomenclatura que deban ser Utilizados en la Vialidad; y para Establecer los Mecanismos Necesarios para Regular, Asignar rutas, Reubicar Sitios, Paraderos y Terminales y, en su caso, Ampliar o Restringir el Tránsito en el Municipio de Acapulco del Transporte de Pasajeros y Descarga del Servicio Público Federal y Metropolitano; el Programa Vehicular "Uno por Uno" en la Zona Centro de la Ciudad; así como Cualquier otro Tendiente a Mejorar la Movilidad en Condiciones de Seguridad vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusión e Igualdad, el cual Contribuirá en la Disminución de los Índices de Contaminación Ambiental y Reducir Considerablemente los Accidentes Viales.</p>	38
<p>Acuerdo Económico promovido por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que el Cabildo Autorizó se Instruya a la Secretaria de Administración Finanzas, a la Dirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Control Patrimonial para que Realicen las Acciones Necesarias, y Presenten ante el Cabildo el Proceso para la Enajenación de Bienes Muebles en Situación de baja, Propiedad del H. Ayuntamiento, para su Autorización por parte del Cuerpo Edilicio.</p>	49
<p>Acuerdo Económico remitido por el Lic. Pedro Manuel Viguera Espino, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, mediante el cual el Órgano</p>	56



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

<p>Colegiado Aprobó la Convocatoria y su Publicación, para Elegir a los Consejeros de Cultura con miras a la Conformación del Consejo Municipal de Cultura para la Administración 2021-2024.</p>	
<p>Dictamen presentado por la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, para que asuma la Responsabilidad que le Compete, Anunciando y Difundiendo el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero"; con el Propósito de Proteger y Conservar el Pulmón Principal de Nuestra Ciudad.</p> <p>Se Aprueba Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Gobernación Federal (SEGOB), Respecto al Exhorto Emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dado en el salón de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 21 de Abril de 2010, donde se Exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Publicar a la Brevedad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero" y se Exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP; a Concluir los Trámites Pendientes de Incorporación y Desincorporación de los Terrenos del Parque Nacional "El Veladero" para que den Pronta Respuesta sobre el Estado que Guardan Dichos Exhortos.</p>	<p>64</p>
<p>Acuerdo Económico enviado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el cual el Pleno Autorizó la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, y se Designaron los Ediles que lo Integrarán.</p>	<p>72</p>
<p>Acuerdo Económico turnado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social mediante el que Cabildo Aprobó Solicitar a</p>	<p>83</p>



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero; COPRISEG, para que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria No. COPRISEG/SJC/DCA/DES01/2021 Emitida al Ayuntamiento de Acapulco de fecha 24 de Septiembre del Año 2021 sea Cancelada, por Haberse dado ya Cumplimiento a las Disposiciones Encomendadas en la misma, Generándose las Condiciones Sanitarias Favorables a la Salud de la Población.	
Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual el Cuerpo Edificio Autorizó al Secretario de Administración y Finanzas a Ejercer Gastos por el Período Enero-Marzo del Año Dos mil veintidós.	90
Acuerdo Económico sustentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Órgano Colegiado Autorizó la Convocatoria para la Elección del Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.	98
Dictamen emitido por las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda y de Transparencia, con base en el cual el Cabildo Aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.	114



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico que presenta la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual Propone al Cabildo Designe al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que habiéndose recibido la renuncia al cargo y funciones de Secretario de Administración y Finanzas de parte del LD. Ángel Octavio Cisneros Flores, hecho en su favor por el Cabildo de Acapulco de Juárez en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, por motivos personales y de manera irrevocable; por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos y Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal cuenta, entre otras Dependencias, con la Secretaría de Administración y Finanzas. Por su parte, el Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno ordena que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes Dependencias, mismas que estarán subordinadas al Presidente Municipal: fracción II. Secretaría de Administración y Finanzas.

Tercero.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones se vuelve necesario designar, remover, sustituir y/o ratificar a los servidores públicos, titulares de la dependencia mencionada en el Considerando anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Cuarto.- Que la importancia de la designación, remoción y sustitución del servidor público que estará a cargo de la Dependencia señalada en el Considerando Segundo de este Acuerdo Económico, radica en que



La Secretaría de Administración y Finanzas es la Dependencia encargada de fungir como recaudadora del Ayuntamiento, de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias municipales, proponer y controlar las políticas en materia de informática.

Quinto.- Que los servidores públicos que sean designados Titulares de estas Secretarías deberán desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2021-2024; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean encomendados.

Sexto.- Que el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que, los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan: I. Secretario; II. Oficial Mayor o Jefe de la Administración; III. Tesorero; IV. Jefe de Seguridad Pública, quien deberá reunir los requisitos previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias estatales competentes; V. Jefe de Obras Públicas; VI. Jefe de la unidad de atención a la juventud; VII.- Director (a) de Fomento al Empleo. VIII.- Director (a) Municipal de la Mujer; IX.- Titular de la Unidad de Protección Civil, quien deberá contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil, y X. Demás servidores de nivel equivalente.

Los servidores públicos a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Séptimo.- Que la Presidenta Municipal con fundamento en lo que mandatan las fracciones IX y X del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre está facultada para proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Oficial Mayor o Jefe de la Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso; y nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la Ley.

Octavo.- Que de conformidad con lo mandado por el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.



Noveno.- Que según lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos, entre otros, del Secretario de Administración y Finanzas, y demás servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Décimo.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

Décimo Primero.- Que en este contexto, la Ciudadana Presidenta Municipal al inicio de su gestión, tuvo a bien proponer al Pleno del Cabildo al Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores como Secretario de Administración y Finanzas; designación aprobada por el Órgano Colegiado en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.

Décimo Segundo.- Que ante la renuncia en comento, y en uso de las facultades que la ley le otorga a la Presidenta Municipal, tuvo a bien proponer al Pleno del Cuerpo Edilicio al Lic. en Derecho y Doctor en Derecho Fiscal Erick Manuel Aranda Hernández al puesto y cargo de Secretario de Administración y Finanzas.

Décimo Tercero.- Que no obstante que la renuncia manifiesta entrará en vigor a partir del quince del mes de Diciembre del Año 2021, la Secretaría se encuentra acéfala al momento, y no es conveniente dada su relevancia, continúe así hasta la fecha de la renuncia. Por lo cual, se propuso al Cabildo que la designación del Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández al cargo y funciones de Secretario de Administración y Finanzas sea a partir de su aprobación.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el Considerando anterior, y se incluyó en el Orden del Día



de la Primera Sesión Privada del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha nueve del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracción I, 52 y 73 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 10 y 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Declara la Nulidad del Nombramiento del Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores al cargo y Funciones de Secretario de Administración y Finanzas, hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha Treinta de Septiembre del Año Dos mil veintiuno; a Partir de la fecha de esta Sesión Privada.

Dos.- Se Designa al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández como Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Tres.- Tómesele la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo y Funciones.

Cuatro.- Extiéndasele el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley.

TRANSITORIOS



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Declare la Nulidad del Nombramiento del Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores al cargo y Funciones de Secretario de Administración y Finanzas, hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil veintiuno; a Partir de la fecha de esta Sesión Privada. Se Designe al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández como Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se le tome la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo y Funciones; y se le extienda el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Privada del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.


Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 09 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento *Parque Papagayo*.


Atentamente
La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024 **Lic. Abelina López Rodríguez**


Secretaria General
del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
 2021-2024 **Lic. Irma Graciela Lee González**


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Declare la Nulidad del Nombramiento del Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores al cargo y Funciones de Secretario de Administración y Finanzas, hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil veintiuno; a Partir de la fecha de esta Sesión Privada. Se Designe al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández como Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se le tome la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo y Funciones; y se le extienda el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Privada del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Declare la Nulidad del Nombramiento del Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores al cargo y Funciones de Secretario de Administración y Finanzas, hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil veintiuno; a Partir de la fecha de esta Sesión Privada. Se Designe al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández como Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se le tome la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo y Funciones; y se le extienda el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Privada del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUBITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del que, el Cuerpo Edilicio aprobó otorgar Poder Cambiario y de Administración para Aperturar las Cuentas para el Manejo de Fondos del Ayuntamiento, así como para Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios y Librar Cheques, al Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la designación y nombramiento de los Titulares de las Dependencias y Áreas de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez conlleva implícitamente para éstos, competencias, facultades, atribuciones y responsabilidades necesarias para el ejercicio óptimo del cargo y funciones, contempladas en los Reglamentos municipales y en el Bando de Policía y Gobierno, que le dan marco y certeza jurídica a su accionar en la resolución de los asuntos que les son encomendados; así como en las Leyes Federales y Estatales y de los Reglamentos de éstas; pero en algunos casos, se deben ampliar o complementar para que puedan desempeñar su trabajo con eficacia, eficiencia y legalidad. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que uno de los asuntos se refiere al poder que se otorga a algunos servidores públicos para que, mediante su firma, el despacho de los mismos tenga la legalidad y la formalidad debidas. Tal es el caso del manejo de las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento para el manejo de sus ingresos y sus egresos que realiza el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Segundo.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Secretaría de Administración y Finanzas tiene, entre otras facultades y atribuciones, las de contratar, en forma directa, las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Desconcentrados, referentes a contratos de crédito, y validar todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Municipal, apegándose a las políticas, leyes, reglamentos, normas y procedimientos vigentes; remitir a la Auditoría General del Estado las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia; obtener los oficios de liberación correspondientes a la Cuenta Pública; y atender los requerimientos de recursos financieros.

Tercero.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignan, son actos de



comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos, se rigen por las normas enumeradas en el Artículo 2o., cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título, y por la Ley que corresponda a la naturaleza civil o mercantil de tales actos o contratos, en los demás casos.

Cuarto.- Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos los que tengan capacidad legal para contratar, conforme a las Leyes que menciona el artículo anterior, podrán efectuar las operaciones a que se refiere esta Ley.

Quinto.- Que la misma Ley en cita en los dos Considerandos anteriores, estipula en su Artículo 8º, que existen acciones que pueden oponerse por parte de las personas físicas y morales contra las acciones derivadas de un título de crédito, como son las siguientes excepciones y defensas: I.- Las de incompetencia y de falta de personalidad en el actor; II.- Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien firmó el documento; III.- Las de falta de representación, de poder bastante o de facultades legales en quien suscribió el título a nombre del demandado, salvo lo dispuesto en el Artículo 11; IV.- La de haber sido incapaz el demandado al suscribir el título; entre otras.

Sexto.- Que por lo anteriormente expuesto, y, con la finalidad de estar en condiciones de poder ejercer sus funciones el Secretario de Administración y Finanzas en materia de administración de recursos financieros y económicos, se considera necesario otorgarle poder cambiario para que pueda suscribir contratos, convenios de servicios bancarios y librar cheques, entre otros asuntos.

Séptimo.- Que de conformidad con lo mandado por el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracciones XXVI y XXVII, la Presidenta Municipal debe mancomunar su firma con la del Tesorero y del Síndico Procurador para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias; y remitir conjuntamente con el Tesorero Municipal a la Auditoría General del Estado las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia. Entendido el cargo de Tesorero Municipal como el de Secretario de Administración y Finanzas, para los efectos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito buscado se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión



Privada del Cabildo 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 8 y 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Revoca el poder Otorgado por el Cabildo al Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores en su Carácter de Secretario de Administración y Finanzas, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.

Dos.- Se Otorga al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros.

Tres.- Queda en vigor el Poder Otorgado a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez y Miguel Jaimes Ramos, Presidenta Municipal y Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente; en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de



este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada; Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios Mencionados en los Numerales dos y tres de este Acuerdo Económico.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaria General, Irma Graciela Lee González para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado.

TRANSITORIOS


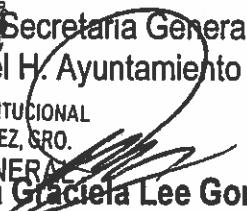
Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 09 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" ubicada en las Instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco Parque Papagayo.

 Ayuntamiento
Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Abelina López Rodríguez
2021-2024

 Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL

Irma Graciela Lee González
2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Revocar el poder Otorgado por el Cabildo al Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores en su Carácter de Secretario de Administración y Finanzas, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Otorgar al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros. Dejar en vigor el Poder Otorgado a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez y Miguel Jaimes Ramos, Presidenta Municipal y Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente; en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada; Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios Mencionados en los Numerales dos y tres de este Acuerdo Económico. Instruir a la Secretaria General, Irma Graciela Lee González para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Privada del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SÁNDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Revocar el poder Otorgado por el Cabildo al Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores en su Carácter de Secretario de Administración y Finanzas, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Otorgar al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros. Dejar en vigor el Poder Otorgado a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez y Miguel Jaimes Ramos, Presidenta Municipal y Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente; en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada; Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios Mencionados en los Numerales dos y tres de este Acuerdo Económico. Instruir a la Secretaria General, Irma Graciela Lee González para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Privada del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL FIGUEROA ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Revocar el poder Otorgado por el Cabildo al Ciudadano Ángel Octavio Cisneros Flores en su Carácter de Secretario de Administración y Finanzas, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Otorgar al Ciudadano Erick Manuel Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros. Dejar en vigor el Poder Otorgado a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez y Miguel Jaimes Ramos, Presidenta Municipal y Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente; en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada; Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios Mencionados en los Numerales dos y tres de este Acuerdo Económico. Instruir a la Secretaría General, Irma Graciela Lee González para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Privada del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico enviado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el cual el Órgano Colegiado Autorizó la Gestión de un Crédito por la Cantidad de hasta 150 millones de pesos para que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez pueda Cubrir Obligaciones a Corto Plazo, con la Institución Bancaria que Ofrezca Mejores Condiciones de Financiamiento.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que después de haber hecho un análisis de la situación económica y financiera de la Hacienda y de la Deuda Pública Municipal, se tiene la certeza de actuar en una situación de crisis por la insolvencia económica del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, que amenaza con paralizar y eventualmente colapsar el funcionamiento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal; particularmente ahora que deben solventarse pagos en el corto plazo, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que no obstante haberse tomado medidas de austeridad para racionalizar el gasto, de registrarse un incremento en los ingresos propios debido a los tres programas de descuentos a contribuyentes, la situación no ha mejorado sustancialmente.

Segundo.- Que es importante garantizar el pago quincenal de los empleados del H. Ayuntamiento y de su aguinaldo de fin de año, prestaciones de ley que son insoslayables, para lo cual no se cuenta con las previsiones ni recursos correspondientes.

Tercero.- Que la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero ordena en materia de créditos y financiamientos:

ARTÍCULO 4.- Actos constitutivos de deuda pública.- La deuda pública se constituye mediante:

I.- La contratación de empréstitos

III.- El refinanciamiento, la renegociación o reestructuración de los pasivos anteriores, cuyo propósito sea disminuir, administrar o mejorar las condiciones de la Deuda Pública Estatal o Municipal; y

IV.- Los pasivos contingentes

ARTÍCULO 13.- Órganos en materia de deuda pública.- Son órganos en materia de deuda pública, dentro de sus respectivas competencias: el Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, la Secretaría de Finanzas y Administración, los órganos de gobierno de las Entidades Públicas, y el Comité Técnico de Financiamiento.



ARTÍCULO 16.- Facultades de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración:

XI. Realizar, previa instrucción de los Ayuntamientos, pagos por cuenta de los mismos, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan a los Municipios

ARTÍCULO 17.- Facultades de los Municipios.- A Los Municipios les corresponde, por conducto de los Ayuntamientos:

I. Elaborar anualmente, el proyecto de las iniciativas de leyes de ingresos de los Ayuntamientos, proponiendo en su caso, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que

III. Contratar empréstitos, en forma individual o conjunta con otros Municipios, previa autorización del Congreso del Estado;

IV. Negociar, aprobar, celebrar y suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos, títulos de crédito y demás instrumentos legales necesarios, directa o indirectamente, para la obtención, manejo, operación y gestión de los financiamientos a cargo de los Municipios, autorizados conforme a lo previsto en esta Ley;

ARTÍCULO 20.- Facultades del Comité Técnico.- El Comité Técnico de Financiamiento, tendrá las siguientes facultades:

I. Evaluar las necesidades y dictaminar la capacidad de endeudamiento de los Municipios y sus Entidades Paramunicipales;

ARTÍCULO 21.- Empréstitos a cargo de Municipios.- La contratación de empréstitos a cargo de los Municipios, deberá ser autorizada por sus respectivos integrantes del H. Ayuntamiento y previo Dictamen del Comité Técnico de Financiamiento, de acuerdo a lo señalado en la Fracción I, del Artículo anterior. Dicho Dictamen, será requisito necesario para gestionar la autorización de los mismos ante el Congreso del Estado.

Cuarto.- Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estas y estos tienen las facultades, atribuciones, responsabilidad y competencia siguiente:

Artículo 30.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;



III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 31.- Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Las Entidades Federativas y los Municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del presente Capítulo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el Artículo 26, fracción IV, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 32.- Las Obligaciones a corto plazo a que se refiere el presente Capítulo no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año

Quinto.- Que el Artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios nos obliga a que: El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.

En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales. Tratándose de propuestas relativas a Instrumentos derivados, no será aplicable la vigencia mínima de 60 días naturales;

II. La solicitud del Financiamiento que se realice a cada institución financiera deberá precisar y ser igual en cuanto a: monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como Fuente de pago del Financiamiento o Garantía a contratar, de acuerdo con la aprobación de la Legislatura



local. En ningún caso la solicitud podrá exceder de los términos y condiciones autorizados por la Legislatura local;

III. Las ofertas irrevocables que presenten las instituciones financieras deberán precisar todos los términos y condiciones financieras aplicables al Financiamiento, así como la Fuente o Garantía de pago que se solicite. El Ente Público estará obligado a presentar la respuesta de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta;

En caso de no obtener el mínimo de ofertas irrevocables, el proceso competitivo será declarado desierto por única ocasión, por lo que el Ente Público deberá realizar un nuevo proceso competitivo y, en caso de no obtener dos ofertas irrevocables en los términos de la fracción I de éste Artículo, la oferta ganadora será aquella que se hubiera presentado en el día y la hora indicada en la invitación enviada a las Instituciones Financieras o prestador de servicios, misma que deberá cumplir con los términos establecidos en la invitación correspondiente;

IV. Contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, es decir, el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta. Para establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al Financiamiento, se deberá aplicar la metodología establecida para el cálculo de la tasa efectiva, bajo los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, y

V. Si una sola oferta no cubre el monto a contratar, se considerarán en orden preferente las propuestas que representen las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, según los criterios establecidos en la fracción anterior, hasta cubrir el monto requerido.

En caso de fraccionar la contratación del monto de Financiamiento autorizado por parte de la Legislatura local, se deberá considerar en todo momento el monto total autorizado por parte de la Legislatura local para los supuestos señalados en el párrafo anterior.

Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo.

El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV de este Artículo. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.

En el caso de operaciones de Reestructuración que cumplan lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo de esta Ley, no se requerirá realizar el proceso competitivo.

Asimismo, tratándose de Refinanciamientos que sustituyan un Financiamiento por otro de forma total, aplicará la excepción prevista en el párrafo que antecede.



EL MUNICIPIO DE ACAPULCO
ESTABLECIÓ SU PRESENZA EN
MAYO DE 1545
2011 2014



ACAPULCO
SEMOS PARA TRANSFORMAR

Sexto.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo sus atribuciones a través de su órgano representativo denominado Ayuntamiento, y cuyo representante político y administrativo se deposita en la Presidenta Municipal, quien podrá, entre otras facultades, atribuciones, responsabilidades y competencia, contratar obligaciones a corto plazo para efecto de cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal; para lo cual deberá contar con la aprobación del Cabildo.

Séptimo.- Que el crédito que se busca contratar cumple con las condiciones previstas en los Artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en los Considerandos, y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Privada del Cabildo del H. Ayuntamiento Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha nueve del mes Diciembre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 13, 16, 17, 20 y 21 de la Ley Número 616 de Deuda Pública del Estado de Guerrero; 3, 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



Uno.- Se Autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que Contrate a Través de sus Funcionarios Facultados, Financiamiento para cubrir Obligaciones Legales de corto plazo por la Cantidad de hasta \$ 150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Bancaria que Oferte Mejores Condiciones del Crédito.

Dos.- Se Autoriza a la Lic. Abelina López Rodríguez, C.P. Miguel Jaimes Ramos, y a la Lic. Irma Graciela Lee González, Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Secretaria General del H. Ayuntamiento, respectivamente, así como al Secretario de Administración y Finanzas, para que en forma Conjunta o como la Documentación lo Defina, Firmar los Compromisos para la Gestión del Crédito, la Administración y el pago de las Obligaciones.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 09 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Abelina López Rodríguez



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan al H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que Contrate a Través de sus Funcionarios Facultados, Financiamiento para cubrir Obligaciones Legales de corto plazo por la Cantidad de hasta \$ 150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Bancaria que Oferte Mejores Condiciones del Crédito. Se Autoriza a la Lic. Abelina López Rodríguez, C.P. Miguel James Ramos, y a la Lic. Irma Graciela Lee González, Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Secretaria General del H. Ayuntamiento, respectivamente, así como al Secretario de Administración y Finanzas, para que en forma Conjunta o como la Documentación lo Defina, Firmar los Compromisos para la Gestión del Crédito, la Administración y el pago de las Obligaciones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Privada del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.



Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
Lic. Irma Graciela Lee González
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan al H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que Contrate a Través de sus Funcionarios Facultados, Financiamiento para cubrir Obligaciones Legales de corto plazo por la Cantidad de hasta \$ 150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Bancaria que Oferte Mejores Condiciones del Crédito. Se Autoriza a la Lic. Abelina López Rodríguez, C.P. Miguel Jaimes Ramos, y a la Lic. Irma Graciela Lee González, Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Secretaria General del H. Ayuntamiento, respectivamente, así como al Secretario de Administración y Finanzas, para que en forma Conjunta o como la Documentación lo Defina, Firmar los Compromisos para la Gestión del Crédito, la Administración y el pago de las Obligaciones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Privada del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 09 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL AGUERRAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL ANORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA



C. HILDA SOFÍA ESRONA MIJANGOS



TEL: 01 777 311 1111
TEL: 01 777 311 1111
TEL: 01 777 311 1111
TEL: 01 777 311 1111

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el que el Cuerpo Deliberativo Autorizó la Baja Documental y Destrucción de Documentos bajo la Guarda y Custodia de la Dirección de Ingresos, Consistente en Formas Valoradas, -Recibos de cobro y de pago de los Contribuyentes-, y Licencias de Funcionamiento Caducadas.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia Oficio: DI/0538/2017 de fecha 08 de noviembre del presente año, firmado por la C.P. Yamel Andrea Pérez Organista, Directora de Ingresos, área adscrita a la Subsecretaría de Hacienda, mediante el cual informa de la existencia en sus oficinas de 722,544 Formas Valoradas que han quedado obsoletas y sin ningún uso, por tener impresos los diseños y logotipos de administraciones anteriores, así como también 4,933 Licencias de Funcionamiento que han sido dadas de baja por petición propia de los contribuyentes, y 1,243 Licencias que están inactivas por tener un rezago de refrendo mayor a 5 años, y solicita se le autorice la destrucción total de la documentación en mención, o en su defecto, se le indique el procedimiento adecuado para llevar a cabo lo solicitado. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interno del Archivo General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, el Archivo General es un órgano dependiente de la Secretaría General del H. Ayuntamiento conforme a lo dispuesto por el Artículo 98 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y tiene como funciones prioritarias impulsar el resguardo, preservación, control, manejo, depuración y aprovechamiento institucional y social del patrimonio documental; comprendiendo éste los libros y documentos en cualquier soporte que forma el archivo histórico, los expedientes, documentos, registros de información semiactivos y administrativos, así como el material bibliohemerográfico.

Segundo.- Que en los últimos años el término "Archivo" se ha convertido en una palabra clave cuando de acceso a la información y rendición de cuentas se trata, hablar de transparencia no sólo significa satisfacer las demandas de información de los Ciudadanos, implica además satisfacer estas demandas a través de archivos sistematizados, es decir, debidamente organizados, preservados y modernizados.



Referirse al archivo alude también a un área estratégica y fundamental para la toma de decisiones dentro de cualquier institución. Está de más decir que si no existen documentos integrados a expedientes debidamente organizados e identificados, entonces el trabajo cotidiano de cualquier institución será deficiente y poco confiable.

Tercero.- Que el Archivo General y Gaceta Oficial es un Archivo de Concentración e Histórico que se integra a partir de los expedientes, documentos y archivos generados por la actividad del Cabildo del H. Ayuntamiento, de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, y, de los Periódicos y Diarios Oficiales de los Gobiernos Estatal y Federal; entre otros documentos. Los cuales son enviados a esta área para su administración, preservación y conservación, y llegado el caso, para su baja documental o definitiva. Se encuentran organizados como Archivos de Concentración y Archivos Históricos. Los primeros se refieren a los integrados por documentos transferidos desde las Dependencias o Unidades Productoras, cuyo uso y consulta es esporádica, y que permanecen en el Archivo General y Gaceta Oficial hasta su disposición documental, para transferirlos o darlos de baja. Mientras que un Archivo Histórico es el compuesto por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria del Municipio de Acapulco; de carácter público. Son elaborados para administrar, organizar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales de relevancia.

Cuarto.- Que en el Artículo 13 de la Ley Estatal de Archivos número 875 se estipula que todo documento que realicen los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, deberá depositarse en los archivos correspondientes, en la forma y términos que señale la presente Ley y sus demás análogas.

Quinto.- Que, sin embargo, cuando la vigencia documental o uso ha prescrito, estos documentos ya no tienen valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de gestión o contable, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Es decir, la Documentación que hoy se presenta al Pleno se encuentran en una situación equiparable a la clasificada como Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata, la cual no requiere del dictamen de destino final emitido por el Archivo; pues su valor y vigencia ya se vencieron.

Por lo tanto es inútil su resguardo, ya que es en la práctica, archivo muerto.



Sexto.- Que, con fundamento en el Artículo 4 del Reglamento Interno del Archivo General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se norma el descarte, desecho y destrucción de los documentos sin valor institucional ni social. Mientras que la fracción VIII del Artículo 10 de la misma norma especifica que el responsable del Archivo General podrá someter a la consideración del Secretario General del H. Ayuntamiento y del Director Técnico y Administrativo del Cabildo, la destrucción de documentación que no contenga valor de uso institucional ni social, con base en el Catálogo de Vida Útil de la Información.

Séptimo.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10, fracción VIII del Reglamento Interior del Archivo, es facultad del Director Técnico y Administrativo del Cabildo la de someter a la consideración del Secretario General del H. Ayuntamiento la destrucción de documentación que no contenga valor de uso institucional ni social, con base en el Catálogo de Vida Útil de la Información.

II. Por lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito buscado por la Directora de Ingresos se procedió a la elaboración de un proyecto de acuerdo económico que se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

III. Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto el contenido del proyecto de Acuerdo Económico se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20 y 61 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo; 4 y 10 del Reglamento



Interno del Archivo General, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la Destrucción de la Documentación bajo la Guarda y Custodia de la Dirección de Ingresos, Consistente en 722,544 Formas Valoradas, Recibos de pago y de cobro-, que han Quedado Obsoletas y sin Ningún uso, por tener Impresos los Diseños y Logotipos de Administraciones Anteriores, así como También 4,933 Licencias de Funcionamiento que han sido dadas de baja por Petición Propia de los Contribuyentes, y 1,243 Licencias que están Inactivas por tener un Rezago de Refrendo mayor a 5 años; cuyo Número y Características Constan en la Relación anexa a la Presente Disposición Normativa de Alcance Particular.

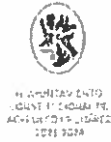
TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 14 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.


Presidentemente
residenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Destrucción de la Documentación bajo la Guarda y Custodia de la Dirección de Ingresos Consistente en 722,544 Formas Valoradas, recibos de pago y cobro-, que han Quedado Obsoletas y sin Ningún uso, por tener Impresos los Diseños y Logotipos de Administraciones Anteriores, así como También 4,933 Licencias de Funcionamiento que han sido dadas de baja por Petición Propia de los Contribuyentes, y 1,243 Licencias que están Inactivas por tener un Rezago de Refrendo mayor a 5 años; cuyas Características Constan en la Relación anexa a la Presente Disposición Particular. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE ACAPULCO
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Destrucción de la Documentación bajo la Guarda y Custodia de la Dirección de Ingresos Consistente en 722,544 Formas Valoradas, -recibos de pago y cobro-, que han Quedado Obsoletas y sin Ningún uso, por tener Impresos los Diseños y Logotipos de Administraciones Anteriores, así como También 4,933 Licencias de Funcionamiento que han sido dadas de baja por Petición Propia de los Contribuyentes, y 1,243 Licencias que están Inactivas por tener un Rezago de Refrendo mayor a 5 años; cuyas Características Constan en la Relación anexa a la Presente Disposición Particular. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ ANTONIO GARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIQUEÑAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RIGARDA ROJAS URIOSTE

C. JULY BELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Destrucción de la Documentación bajo la Guarda y Custodia de la Dirección de Ingresos Consistente en 722,544 Formas Valoradas que han Quedado Obsoletas y sin Ningún uso, por tener Impresos los Diseños y Logotipos de Administraciones Anteriores, así como También 4,933 Licencias de Funcionamiento que han sido dadas de baja por Petición Propia de los Contribuyentes, y 1,243 Licencias que están Inactivas por tener un Rezago de Refrendo mayor a 5 años; cuyas Características Constan en la Relación anexa a la Presente Disposición Particular. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. JUDITH LUNA NAVA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia Oficio: RFCS/028/2021 firmado por la Lic. Karime Hibetz Rentería Catalán, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en relación con los Artículos 62, párrafo primero y 65 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo a bien someter a discusión, análisis y su aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, un acuerdo económico por el cual solicitó se instruya al Coordinador General de Movilidad y Transporte del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para implementar y ejecutar un Programa Integral de Reordenamiento Vial municipal y reorganización del sentido de circulación en calles y avenidas a efecto de movilizar la circulación vehicular y disminuir los índices de contaminación ambiental, así como realizar la señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental y reducir considerablemente los accidentes viales. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero debe promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, prevenir conflictos de tránsito.

Segundo.- Que el Titular de la Coordinación General de Movilidad y Transporte es la autoridad competente para fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas y programas; realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades; razón por la cual, la citada Coordinación debe realizar el estudio correspondiente para determinar la viabilidad, de efectuar la redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de nuestro Municipio de Acapulco, mediante un Programa Integral de Reordenamiento Vial Municipal, el cual tendría como objetivo reorganizar el sentido de circulación en calles y avenidas a efecto de movilizar el sentido vehicular, asimismo lograr una movilidad más sostenible para reducir de manera considerable los

índices de contaminación ambiental, tomando en cuenta que el Municipio se encuentra en emergencia sanitaria, por lo que se daría solución a otro de los factores que influyen en la problemática que tiene el Municipio en el tema de movilidad y contaminación. Es importante señalar que de igual manera se reducirían considerablemente los accidentes viales, que se han incrementado por la falta de señalamientos y semáforos en los lugares donde reinciden los accidentes viales. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Resolutivo Tercero fracciones V, VI, X, XVI, XVIII y XXXV del Acuerdo Económico de fecha seis de septiembre del Año Dos mil dieciséis, mediante el cual se aprueba modificar el acuerdo por el que se creó la Coordinación General de Movilidad y Transporte, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto.

Tercero.- Que nuestro Municipio es parte importante del Sector Turístico por lo que es esencial contar con un orden y regular el desarrollo de la movilidad, así como una adecuada distribución de vialidades de acuerdo con las necesidades de nuestro Municipio; actualmente se ha visto afectado Acapulco por los congestionamientos viales en algunas zonas de Acapulco como Av. Cuauhtémoc, Av. Diego Hurtado de Mendoza, Aquiles Serdán, Av. Costera Miguel Alemán, Av. Wilfrido Massieu Pérez, Av. Farallón del Obispo, Blvd. Vicente Guerrero; siendo factores que influyen en dicha problemática la falta de ordenamiento vial, la invasión de los espacios públicos por parte de vehículos y vendedores ambulantes que generan de esta manera un desorden vehicular, falta de accesos, contaminación y caos vial; de tal manera que la situación determinada por los factores se encuentra favoreciendo la permanencia de un fuerte desorden vehicular, generado principalmente por el transporte público, camiones de carga que permanecen parqueados a sus alrededores, sin obedecer a una organización racional de la circulación en distintas áreas. La ocupación de calles por parte de los comerciantes informales que reducen las posibilidades de acceso a diversas Avenidas de nuestro Municipio, pero también la presencia excesiva de autobuses estacionados colocados en lugares absolutamente inadecuados, son factores que aumentan la congestión y las dificultades de acceso, sobre todo en temporada de vacaciones. Esta situación del tráfico es el factor que favorece la fuerte contaminación actual del área que se registra en nuestro Municipio durante las horas diurnas. Las calles y avenidas producen su propia demanda ocasionando su rápida saturación y congestionamientos en diversas vialidades, por lo que nuestro Municipio enfrenta problemas de circulación y congestionamiento vehicular, que se agrava con el problema de transporte público, el cual funciona con pocas medidas de control, ocasionando severos congestionamientos, por lo que la Coordinación General de Movilidad y Transporte debe crear estrategias para la mejora de la movilidad urbana estableciendo una política adecuada de planificación que pretenda mejorar sustancialmente las condiciones de movilidad, considerando como estrategia la reestructuración integral del transporte público y el rescate de la circulación vial.



Cuarto.- Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en nuestro País 14,700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire, y es que los congestionamientos viales en las principales arterias que comunican los centros urbanos conllevan a un deterioro de la calidad del aire y por ende de la salud de la población. ¹

Quinto.- Que de manera recurrente es más común ver notas periodísticas de accidentes de tránsito terrestre en las vialidades principales y secundarias de nuestro Puerto, por la falta de señalización, como se observa de los anexos I, II y III que se agregan al presente Acuerdo Económico; resultando evidente la gran problemática que tiene nuestro Municipio de Acapulco, y el gran trabajo que tenemos por delante para mejorar las condiciones de nuestro Municipio, atendiendo las mismas a partir de las facultades y funciones que nos otorgan las normas que nos regulan, por lo que por medio de este Acuerdo Económico se pretende hacer un llamado al Titular de la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que realice los estudios y ejecute un Programa de Reordenamiento Vial, siendo esta la autoridad competente para fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas y programas.

Sexto.- Que el objetivo es reducir considerablemente los índices de contaminación y sobre todo los accidentes viales que en estos últimos años se han incrementado, no basta atender solo uno de los factores que influyen en la contaminación o en los accidentes viales, se debe actuar en conjunto para ver un resultado favorable para nuestro Municipio, implementando las acciones que se encuentran establecidas en las fracciones VII, IX, X y XVII del Acuerdo citado en líneas que anteceden, que a la letra se transcriben para su mayor entendimiento:

VII.- Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Municipio de Acapulco, promoviendo un mejor uso de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público.

IX.- Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, **evitar el congestionamiento vial**, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, **que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental.**

X.- Diseñar, aprobar, difundir y, en su caso supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto se realicen, los dispositivos de información, **señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental.**

¹ <https://onuhabitat.org.mx/index.php/contaminacion-automoviles-y-calidad-del-aire>



XVII.- Promover, en coordinación con las autoridades locales y federales, los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar sitios, paraderos y terminales y, en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Municipio de Acapulco del transporte de pasajeros y descarga del servicio público federal y metropolitano, tomando en cuenta el impacto de movilidad, el impacto ambiental, el uso de suelo, el orden público y el interés general.

Séptimo.- Que en ese tenor, resulta importante que la Coordinación General de Movilidad y Transporte implemente proyectos viales que permitan reducir los congestionamientos en horas pico, logrando un tráfico más fluido; así como realizar el estudio correspondiente para determinar la viabilidad de los cambios de sentido en algunas vías, la utilización de semáforos automatizados y el ordenamiento de los usos generadores de concentración vehicular que permitirán aliviar el congestionamiento.

Octavo.- Que por todas las consideraciones antes citadas, la Coordinación General de Movilidad y Transporte debe implementar los estudios pertinentes para que de sus resultados esté en condiciones de realizar los proyectos viales para la redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, la creación de alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, la señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad y para establecer los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar sitios, paraderos y terminales y, en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Municipio de Acapulco del transporte de pasajeros y descarga del servicio público federal y metropolitano.

Lo anterior debido a que la problemática del transporte ha llegado a situaciones críticas, repercutiendo en un desgaste y estrés del Ciudadano; y en el caso de los que se mueven en auto propio, repercute en su conducta con acciones disruptivas del orden vial, dado que varios conductores al buscar la forma de llegar más rápido a su destino violan las disposiciones viales con una casi total impunidad, y esto es otro factor que incide en el caos vial de nuestro Municipio. Por lo anterior se hace imperativo tomar medidas para mejorar la gestión del tráfico, mediante el cumplimiento de los ordenamientos viales por parte del conductor, al igual de subsanar las fallas en la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, en los dispositivos empleados y en la organización vial, así como el control por parte de las autoridades de tránsito, que en el caso de nuestro Municipio ha perdido respeto, factores que están causando que los desplazamientos de las personas y mercancías menoscaben el medioambiente, pues no debe de pasar por alto que el mayor porcentaje en total de gases de efecto invernadero tiene su origen en el Sector del Transporte; dado que actualmente se encuentran calles y avenidas principales en reparación, aunado a ello que la distribución de los sentidos en la zona céntrica de nuestro Municipio no ha dado buenos resultados para evitar los embotellamientos en varias zonas de Acapulco.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejal Karime Hibetz Rentería Catalán, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 3, 30, 33 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y en relación con los Artículos 12, 13, 18, 20, 59, 62, párrafo primero, 65 y 78 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración del Cabildo, la siguiente propuesta de

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el plazo no mayor a 30 días, Contados a Partir del día Siguiente al en que surta sus Efectos el Presente, sirva Presentar ante este Cabildo un Plan de Trabajo Integral Mediante el cual se Implementen y Ejecuten Programas para la Redistribución, Modificación y Adecuación de las Vialidades; la Creación de Alternativas que Permitan una mejor Utilización de las Vialidades; la Señalización vial y Nomenclatura que deban ser Utilizados en la Vialidad; y para Establecer los Mecanismos Necesarios para Regular, Asignar rutas, Reubicar Sitios, Paraderos y Terminales y, en su caso, Ampliar o Restringir el Tránsito en el Municipio de Acapulco del Transporte de Pasajeros y Descarga del Servicio Público Federal y Metropolitano; así como Cualquier otro Tendiente a Mejorar la Movilidad en Condiciones de Seguridad vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusión e Igualdad, el cual Contribuirá en la Disminución de los Índices de Contaminación Ambiental y Reducir Considerablemente los Accidentes Viales.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Dese vista a la Secretaria General y al Primer Síndico, ambos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por la Edil, su propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos



mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el plazo no mayor a 30 días, Contados a Partir del día Siguiente al en que surta sus Efectos el Presente, sirva Presentar ante este Cabildo un Plan de Trabajo Integral Mediante el cual se Implementen y Ejecuten Programas para la Redistribución, Modificación y Adecuación de las Vialidades; la Creación de Alternativas que Permitan una mejor Utilización de las Vialidades; la Señalización vial y Nomenclatura que deban ser Utilizados en la Vialidad; y para Establecer los Mecanismos Necesarios para Regular, Asignar rutas, Reubicar Sitios, Paraderos y Terminales y, en su caso, Ampliar o Restringir el Tránsito en el Municipio de Acapulco del Transporte de Pasajeros y Descarga del Servicio Público Federal y Metropolitano; así como Cualquier otro Tendiente a Mejorar la Movilidad en Condiciones de Seguridad vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusión e Igualdad, el cual Contribuirá en la Disminución de los Índices de Contaminación Ambiental y Reducir Considerablemente los Accidentes Viales.

IV.- Al llegar al desahogo del punto número siete del Orden del Día, Instruir a la Coordinación General de Movilidad y Transporte a fin de Llevar a cabo la Implementación del Programa Vehicular "Uno por Uno" en la Zona Centro de la Ciudad, el Regidor sustentante, Ilich Augusto Lozano Herrera reconoció que el Acuerdo Económico marcado con el número cinco, es decir, el recién aprobado líneas arriba, tenía una visión más amplia del problema de vialidad en Acapulco que el



H. AYUNTAMIENTO
EXCENTRADO
ACAPULCO DE JUÁREZ
2221-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

que él exponía en su acuerdo, por lo cual solicitó que su propuesta se sumara a la del punto cinco, promovido por la Edil Karime Hibetz Rentería Catalán.

Aceptado que fue por la Edil la adición a su acuerdo, se sometió enseguida a la consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio, los cuales la aprobaron por unanimidad de votos, por lo cual el punto número cinco, enviado por la Lic. Karime Hibetz Rentería Catalán, Secretaria Técnica de la Comisión de Educación y Juventud, quedó finalmente aprobado por el Pleno en los términos siguientes:

Único.- Se instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el plazo no mayor a 30 días, Contados a Partir del día Siguiendo al en que surta sus Efectos el Presente, sirva Presentar ante este Cabildo un Plan de Trabajo Integral Mediante el cual se Implementen y Ejecuten Programas para la Redistribución, Modificación y Adecuación de las Vialidades; la Creación de Alternativas que Permitan una mejor Utilización de las Vialidades; la Señalización vial y Nomenclatura que deban ser Utilizados en la Vialidad; y para Establecer los Mecanismos Necesarios para Regular, Asignar rutas, Reubicar Sitios, Paraderos y Terminales y, en su caso, Ampliar o Restringir el Tránsito en el Municipio de Acapulco del Transporte de Pasajeros y Descarga del Servicio Público Federal y Metropolitano; el Programa Vehicular "Uno por Uno" en la Zona Centro de la Ciudad; así como Cualquier otro Tendiente a Mejorar la Movilidad en Condiciones de Seguridad vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusión e Igualdad, el cual Contribuirá en la Disminución de los Índices de Contaminación Ambiental y Reducir Considerablemente los Accidentes Viales.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 14 días del mes de Diciembre del Año Dos mil-veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Se Instruya a la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el plazo no mayor a 30 días, Contados a Partir del día Siguiente al en que surta sus Efectos el Presente, sirva Presentar ante este Cabildo un Plan de Trabajo Integral Mediante el cual se Implementen y Ejecuten Programas para la Redistribución, Modificación y Adecuación de las Vialidades; la Creación de Alternativas que Permitan una mejor Utilización de las Vialidades; la Señalización vial y Nomenclatura que deban ser Utilizados en la Vialidad; y para Establecer los Mecanismos Necesarios para Regular, Asignar rutas, Reubicar Sitios, Paraderos y Terminales y, en su caso, Ampliar o Restringir el Tránsito en el Municipio de Acapulco del Transporte de Pasajeros y Descarga del Servicio Público Federal y Metropolitano; el Programa Vehicular "Uno por Uno" en la Zona Centro de la Ciudad; así como Cualquier otro Tendiente a Mejorar la Movilidad en Condiciones de Seguridad vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusión e Igualdad, el cual Contribuirá en la Disminución de los Índices de Contaminación Ambiental y Reducir Considerablemente los Accidentes Viales. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



ayuntamiento
 Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
Marilina Lopez Rodríguez
 2021-2024



La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
Graciela Lee González
 2021-2024

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Se Instruya a la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el plazo no mayor a 30 días, Contados a Partir del día Siguiete al en que surta sus Efectos el Presente, sirva Presentar ante este Cabildo un Plan de Trabajo Integral Mediante el cual se Implementen y Ejecuten Programas para la Redistribución, Modificación y Adecuación de las Vialidades; la Creación de Alternativas que Permitan una mejor Utilización de las Vialidades; la Señalización vial y Nomenclatura que deban ser Utilizados en la Vialidad; y para Establecer los Mecanismos Necesarios para Regular, Asignar rutas, Reubicar Sitios, Paraderos y Terminales y, en su caso, Ampliar o Restringir el Tránsito en el Municipio de Acapulco del Transporte de Pasajeros y Descarga del Servicio Público Federal y Metropolitano; el Programa Vehicular "Uno por Uno" en la Zona Centro de la Ciudad; así como Cualquier otro Tendiente a Mejorar la Movilidad en Condiciones de Seguridad vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusión e Igualdad, el cual Contribuirá en la Disminución de los Índices de Contaminación Ambiental y Reducir Considerablemente los Accidentes Viales. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



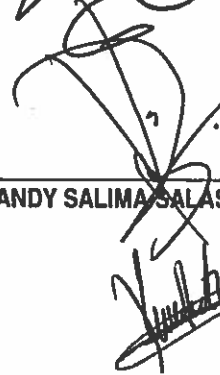
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



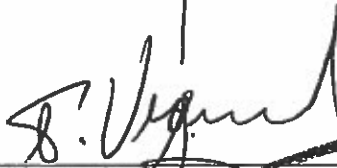
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



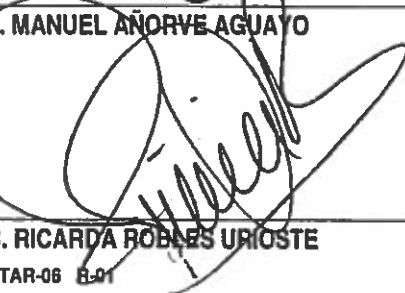
C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Se Instruya a la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el plazo no mayor a 30 días, Contados a Partir del día Siguiente al en que surta sus Efectos el Presente, sirva Presentar ante este Cabildo un Plan de Trabajo Integral Mediante el cual se Implementen y Ejecuten Programas para la Redistribución, Modificación y Adecuación de las Vialidades; la Creación de Alternativas que Permitan una mejor Utilización de las Vialidades; la Señalización vial y Nomenclatura que deban ser Utilizados en la Vialidad; y para Establecer los Mecanismos Necesarios para Regular, Asignar rutas, Reubicar Sitios, Paraderos y Terminales y, en su caso, Ampliar o Restringir el Tránsito en el Municipio de Acapulco del Transporte de Pasajeros y Descarga del Servicio Público Federal y Metropolitano; el Programa Vehicular "Uno por Uno" en la Zona Centro de la Ciudad; así como Cualquier otro Tendiente a Mejorar la Movilidad en Condiciones de Seguridad vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusión e Igualdad, el cual Contribuirá en la Disminución de los Índices de Contaminación Ambiental y Reducir Considerablemente los Accidentes Viales. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE CONTROL PATRIMONIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico promovido por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que el Cabildo Autorizó se Instruya a la Secretaría de Administración Finanzas, a la Dirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Control Patrimonial para que Realicen las Acciones Necesarias, y Presenten ante el Cabildo el Proceso para la Enajenación de Bienes Muebles en Situación de baja, Propiedad del H. Ayuntamiento, para su Autorización por parte del Cuerpo Edilicio.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: 122/IALH/2021, firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Múncipe Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el derecho que le otorga el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en su fracción III, así como el Artículo 57 del Reglamento Interior del Cabildo, dos propuestas de acuerdo económico entre las que se encuentra, instruir a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Dirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Control Patrimonial, para realizar las acciones necesarias y presenten ante el Cabildo el proceso para la enajenación de bienes muebles en situación de baja, propiedad del Ayuntamiento. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, considerado como el primer elemento que constituye la Hacienda Pública Municipal, los bienes muebles e inmuebles son parte del activo cuya inversión representa montos cuantiosos que, de no ser utilizados y controlados con eficacia, el patrimonio del Municipio y por ende sus finanzas se verán afectados de manera directa, los bienes muebles según el Manual para el Control del Patrimonio Municipal elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; Son los objetos que por su naturaleza pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos o bien por el efecto de una fuerza exterior, estos bienes pueden ser el mobiliario o equipo de oficina, vehículos, así como los semovientes (animales), etcétera.

Segundo.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 137 bis refiere los trámites para realizar la enajenación, permuta o donación de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento debe de ser autorizado por las dos terceras partes del Cabildo, además de informar a la Auditoría General del Estado para la actualización del Catalogo General de Bienes Muebles e Inmuebles, debiéndose realizar para el proceso de enajenación una subasta pública, conforme lo señala el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, debiendo remitir al H. Congreso del Estado y a la Auditoría General del Estado copia certificada del expediente relativo a los bienes muebles cuya enajenación y baja se autorice por el Cabildo.



Tercero.- Que a causa de la pandemia ocasionada por el Virus SARS-COV 2, muchos de los ingresos con los que el Municipio hace frente a sus principales gastos de operación se vieron disminuidos de una manera drástica, por lo que se deben de generar acciones encaminadas a buscar incrementar el flujo de recursos del Municipio, que derivado del concepto de economía circular, se pretende realizar la enajenación de bienes muebles que en calidad de inservibles o dados de baja por la Dirección de Recursos Materiales, se pudiera poner a subasta pública, por lo que se debe de realizar una revisión por parte de la jefatura de Control Patrimonial para identificar los bienes muebles consistentes en mobiliario de oficina, aparatos electrónicos y vehículos automotrices en calidad de inservibles para el uso de esta Administración Municipal, y que cumplan con el estatus de baja para poder realizar, primero ante este Cabildo, el proceso de enajenación de los bienes muebles, para posteriormente presentar ante el H. Congreso del Estado y la Auditoría General del Estado la copia debidamente certificada del expediente relativo a los bienes muebles cuya enajenación y baja haya sido autorizada ante el H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, para posteriormente efectuar una subasta pública que cumpla con todos los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y obtener recursos que sirvan para algunos gastos de esta Administración, principalmente enfocados en la aplicación de programas sociales.

Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, propongo el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Instruye a la Secretaría de Administración Finanzas, a la Dirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Control Patrimonial para que Realicen las Acciones Necesarias, y Presenten ante este Cabildo el Proceso para la Enajenación de Bienes Muebles en Situación de baja, Propiedad de este H. Ayuntamiento, para su Autorización por parte de este Cuerpo Edilicio, y Después de ser Aprobado, Realizar el Trámite ante el H. Congreso del Estado y la Auditoría General del Estado para Posteriormente poder Realizar una Subasta Pública, Siguiendo los Lineamientos de la Ley Orgánica de Municipio Libre.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil su propuesta se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Administración Finanzas, a la Dirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Control Patrimonial para que Realicen las Acciones Necesarias, y Presenten ante el Cabildo el Proceso para la Enajenación de Bienes Muebles en Situación de baja, Propiedad del H. Ayuntamiento, para su Autorización por parte del Cuerpo Edilicio.

Dos.- Después de ser Aprobado, Realizar el Trámite ante el H. Congreso del Estado y la Auditoría General del Estado para Posteriormente poder Realizar una Subasta Pública, Siguiendo los Lineamientos de la Ley Orgánica de Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.




Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Instruya a la Secretaría de Administración Finanzas, a la Dirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Control Patrimonial para que Realicen las Acciones Necesarias, y Presenten ante este Cabildo el Proceso para la Enajenación de Bienes Muebles en Situación de baja, Propiedad de este H. Ayuntamiento, para su Autorización por parte de este Cuerpo Edilicio, y Después de ser Aprobado, Realizar el Trámite ante el H. Congreso del Estado y la Auditoría General del Estado para Posteriormente poder Realizar una Subasta Pública, Siguiendo los Lineamientos de la Ley Orgánica de Municipio Libre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

Dado a los 14 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.

 Ayuntamiento
 Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Lic. Abelina López Rodríguez

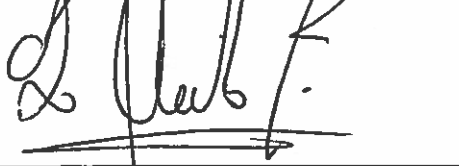
 Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
 Lic. Irma Graciela Lee González


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


 C. DAMARIS RUANO LUCENA


 C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


 C. FLORA CONTRERAS SANTOS



Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Instruya a la Secretaría de Administración Finanzas, a la Dirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Control Patrimonial para que Realicen las Acciones Necesarias, y Presenten ante este Cabildo el Proceso para la Enajenación de Bienes Muebles en Situación de baja, Propiedad de este H. Ayuntamiento, para su Autorización por parte de este Cuerpo Edilicio, y Después de ser Aprobado, Realizar el Trámite ante el H. Congreso del Estado y la Auditoría General del Estado para Posteriormente poder Realizar una Subasta Pública, Siguiendo los Lineamientos de la Ley Orgánica de Municipio Libre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. PEDRO MANUEL PACHERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Instruya a la Secretaría de Administración Finanzas, a la Dirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Control Patrimonial para que Realicen las Acciones Necesarias, y Presenten ante este Cabildo el Proceso para la Enajenación de Bienes Muebles en Situación de baja, Propiedad de este H. Ayuntamiento, para su Autorización por parte de este Cuerpo Edilicio, y Después de ser Aprobado, Realizar el Trámite ante el H. Congreso del Estado y la Auditoría General del Estado para Posteriormente poder Realizar una Subasta Pública, Siguiendo los Lineamientos de la Ley Orgánica de Municipio Libre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico remitido por el Lic. Pedro Manuel Viguera Espino, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, mediante el cual el Órgano Colegiado aprobó la Convocatoria y su Publicación, para Elegir a los Consejeros de Cultura con miras a la Conformación del Consejo Municipal de Cultura para la Administración 2021-2024.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: PMVE/127/2021, firmado por el Licenciado Pedro Manuel Vigueras Espino, Múñcipe Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, con fundamento en el Artículo 21 fracción IV, 33, 34, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero; 59 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; un proyecto de Acuerdo Económico relativo a la propuesta de convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Cultura 2021-2024, con el objetivo de que se presente y en su caso se apruebe, y publique en el Orden del Día de la siguiente Sesión, Proyecto de Punto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el día catorce de Octubre del Año Dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos con el propósito de llevar a cabo la sesión de instalación de la misma, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente Pedro Manuel Vigueras Espino, Secretaria Técnica Hilda Sofia Corona Mijangos, Vocal Kandy Salima Salas Del Valle, Vocal Karime Hibetz Rentería Catalán, Vocal Ilich Augusto Lozano Herrera, Vocal Manuel Añorve Aguayo; y que en esta sesión se comentó la importancia de impulsar el Consejo Municipal de Cultura.

Segundo.- Que entre los grandes pendientes del Gobierno Municipal que antecede a esta Administración, está el que no se haya instalado el Consejo Municipal de Cultura, motivando que esta sea una exigencia de la comunidad cultural.

Tercero.- Que conforme lo mandata la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero en el Capítulo II. De los Consejos Municipales para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes, en sus Artículos 33, 34, 38 y demás aplicables de la legislación en comento.



Cuarto.- Que en reunión de trabajo el día 5 de noviembre de la Comisión con los Titulares de las Direcciones de Cultura, Deportes, Recreación y Espectáculos se planteó nuevamente la necesidad de impulsar la conformación del Consejo Municipal de Cultura.

Quinto.- Que con fecha 23 de noviembre de los corrientes se realizó la primera sesión ordinaria de la Comisión donde se presentó la propuesta inicial para la Convocatoria del Consejo Municipal de Cultura, misma que fue revisada y sancionada por todos los miembros de esta, haciéndose algunas correcciones quedando de la forma en que actualmente se circula.

Por lo anteriormente expuesto, el Edil Pedro Manuel Vigueras Espino de conformidad con el Artículo 21 fracción IV, 33, 34, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero; 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 12, 13 fracción VII, 20, 57 y 61 del Reglamento Interior de Cabildo, del Honorable Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, sometió a la consideración del pleno del Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Apruebe la Publicación de la Convocatoria para Elegir a los Consejeros de Cultura Correspondiente al Periodo 2021-2024, en los términos en que a continuación se transcriben:

El H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a través del Cabildo Municipal, con fundamento en el Artículo 38 Segundo Párrafo de la Ley número 239, para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.

CONVOCA

A los creadores, artistas, gestores y/o promotores culturales Acapulqueños, y aquellos miembros de la comunidad cultural que no siendo originarios del Municipio cuenten con residencia mínima de tres años para elegir a los Consejeros del Consejo Municipal de Cultura para el periodo 2021-2024, para solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante (INE, CURP y Comprobante de Domicilio vigentes) conforme a las siguientes

BASES:

Primera. - Aspecto Generales.

- Los artistas, creadores, gestores y/o promotores culturales propuestos para consejeros deberán contar con una trayectoria continua, vigente y comprobable mínima de los últimos cinco (05) años, y solo estos podrán ser votados, para representar como consejeros a la comunidad cultural.



- Los postulados consejeros no deben ser funcionarios ni empleados de ninguno de los tres órdenes de gobierno y tampoco podrán participar en convocatorias de apoyos o estímulos a proyectos de creación artística que promueva o difunda el H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco.
- Los artistas, creadores, gestores y/o promotores culturales, que quieran participar en la elección deberán inscribirse en el siguiente correo consejoculturaaca@gmail.com en donde enviara su semblanza de no más de dos cuartillas, con documentación que compruebe su trayectoria, y su identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar, o Cedula Profesional) en formato PDF, deberán enviar individual y a título personal, la documentación precisada en la presente convocatoria y una exposición de motivos no menor de una cuartilla y no mayor a tres.
- No podrán participar sindicatos, cámaras empresariales o grupos ajenos a la comunidad cultural, únicamente podrán hacerlo a título personal.

Segunda. - Periodo de Registro y de Elección.

Los registros se llevarán a cabo a partir de la publicación de la convocatoria, la cual se hará pública el día 10 de Enero del Año 2022, una vez que ya sea aprobada por el Cabildo municipal en pleno y tendrá una vigencia de **15 días naturales** para conformar el Padrón Cultural del Municipio de Acapulco.

Durante el periodo de registro el artista, creador o gestor cultural, podrá hacerlo de forma personal en las oficinas que ocupa la **Dirección Municipal de Cultura**, en el domicilio ubicado en Avenida Capitán Mala Espina S/N esquina Vasco Núñez de Balboa, Fraccionamiento Hornos C.P. 39355 y/o por correo electrónico (consejoculturaaca@gmail.com) estará habilitado para poder ser acreditados como integrantes de la comunidad cultural. Una vez que hayan enviado su información al correo, se le remitirá su número de confirmación para el acceso y participación en la elección. La elección se llevará a cabo en el Ayuntamiento Viejo ubicado en Roberto Posada S/N, Col. Centro, C.P. 39300, en tres etapas, los días 25, 26 y 27 de Enero del Año 2022, en punto de las 17:00 horas.

Se elegirán dos disciplinas por día, Música y Danza, Teatro y Literatura y al final Artes Visuales y Consejero General.

Tercera. – De los electores.

Para poder tener el derecho de elegir, los interesados deberán inscribirse en el padrón de su disciplina, de manera física o electrónica al correo proporcionado con antelación, misma que se acreditara con documentación de su trayectoria artística o cultural, con un mínimo de 3 años demostrables.

Al llevarse a cabo la elección deberá presentar su identificación oficial y no podrán participar en la elección por dos disciplinas distintas.

Cuarta.- De los espacios.



Enmarcados en el artículo 38 de la ley 239, se elegirán cinco representantes de la comunidad artística y cultural (uno por disciplina Música, Danza, Teatro, Literatura y Artes Visuales) además de un representante de las casas de cultura (Representante General)

Quinto.- De los casos no Previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculo, y en su caso por la Dirección de Cultura Municipal.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado, la propuesta se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 21 fracción IV, 33, 34 y 38 de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba la Convocatoria y su Publicación para Elegir a los Consejeros de Cultura Correspondiente al Periodo 2021-2024, en los Términos en que se Describe.

TRANSITORIOS



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Convocatoria y su Publicación para Elegir a los Consejeros de Cultura Correspondiente al Periodo 2021-2024, en los Términos en que se Describe. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

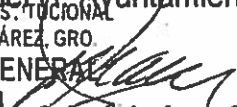
Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

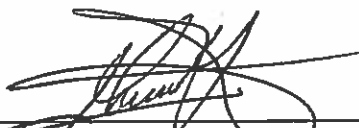
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los 14 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.

Simultáneamente
 Presidenta Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez

Secretaria General
 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González

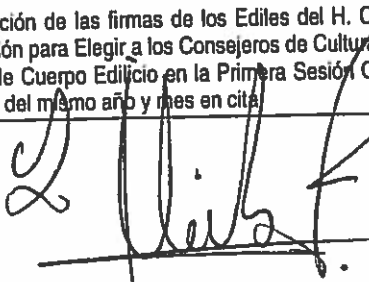

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA

Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Convocatoria y su Publicación para Elegir a los Consejeros de Cultura Correspondiente al Periodo 2021-2024, en los Términos en que se Describe. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.




C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



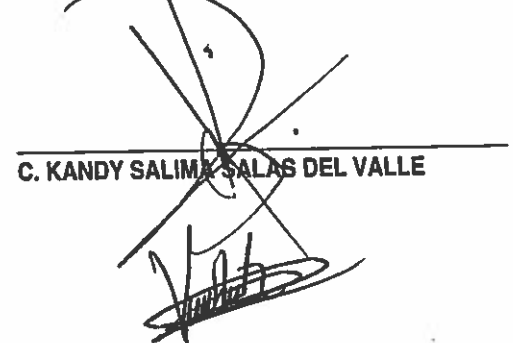
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN




C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



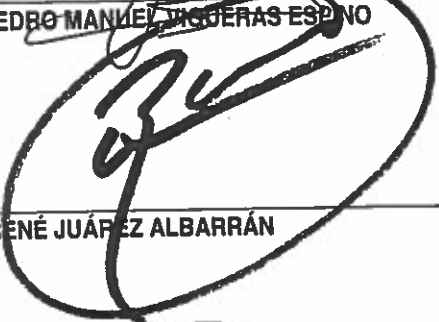
C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL INGUERAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



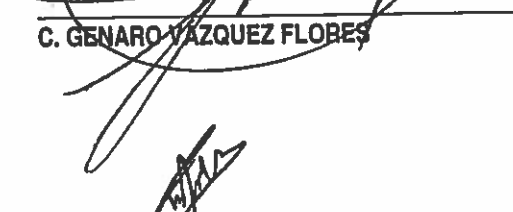
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



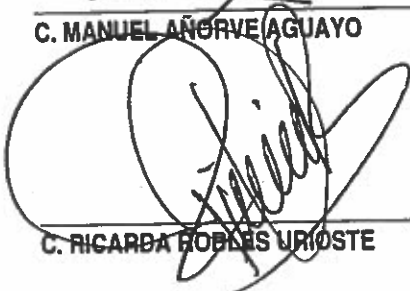
C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Convocatoria y su Publicación para Elegir a los Consejeros de Cultura Correspondiente al Periodo 2021-2024, en los Términos en que se Describe. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



DIRECCIÓN
TÉCNICA
COORDINATORIA
DE LEGISLACIÓN
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen presentado por la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del que, el Cuerpo Deliberativo aprobó un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, para que asuma la Responsabilidad que le Compete, Anunciando y Difundiendo el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero"; con el Propósito de Proteger y Conservar el Pulmón Principal de Nuestra Ciudad.

Se Aprueba Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Gobernación Federal (SEGOB), Respecto al Exhorto Emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dado en el salón de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 21 de Abril de 2010, donde se Exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Publicar a la Brevidad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero" y se Exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP; a Concluir los Trámites Pendientes de Incorporación y Desincorporación de los Terrenos del Parque Nacional "El Veladero" para que den Pronta Respuesta sobre el Estado que Guardan Dichos Exhortos.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: 008/IALH/2021, firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un Dictamen elaborado por los integrantes de la Comisión referente al acuerdo económico presentado por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino, en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de octubre, donde se aprobó turnarlo a esa Comisión para su análisis y discusión; Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo, en los Artículos 110 y 112, en la Primera Sesión del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, celebrada el día 20 del Año 2021, el Cabildo en pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el asunto relativo al Acuerdo Económico para el exhorto a la SEMARNAT, para crear el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero".

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el oficio número; SG/DTyAC/0026-G21, de fecha 21 de octubre del presente año, signado, por la Licenciada Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, el Regidor Licenciado Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, citó a los integrantes de la Comisión para analizar el asunto turnado por el Cabildo.

Tercero.- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 63 bis señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de medio ambiente y recursos naturales, en su numeral I: participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, de acuerdo con los programas de ordenamiento ecológico; vigilar el uso en cuanto al entorno ecológico en sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial. Y, numeral XII; todas aquellas que



en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas relacionadas, con la conservación, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal.

Cuarto.- Que debido a la importancia de contar con el establecimiento de zonas verdes arboladas para el mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la Comunidad, para así contribuir al control de la contaminación y saneamiento ambiental, se declaró Parque Nacional de "El Veladero" por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Julio de 1980, una superficie territorial de 3,159 hectáreas, en los terrenos que constituyeron el Anfiteatro de la Bahía de Santa Lucía.

Quinto.- Que a lo largo de los años, los asentamientos irregulares de los que ha sido víctima el Parque Nacional de "El Veladero", han provocado deforestación, degradación del suelo, explotación de la belleza natural y paisajista de la zona, el pasado 5 de septiembre del presente año, se realizó un operativo de los tres niveles de gobierno, para rescatar una parte invadida del Parque Nacional "El Veladero", uno de los muchos asentamientos irregulares que poco a poco van acabando con nuestra reserva natural.

Sexto.- Que el pasado día 30 de septiembre del año en curso mediante el oficio de número 001/BJHM/2021 la Regidora Licenciada Brenda Jazmín Hernández Marino, solicitó a la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, la inclusión en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Cabildo, el acuerdo económico para la aprobación de un exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que asuma la responsabilidad que le compete, anunciando y difundiendo el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero", para dar inicio con prontitud a la implementación del mismo, con el propósito de proteger y conservar el pulmón principal de nuestra Ciudad.

Séptimo.- Que resultado del análisis de dicho acuerdo hecho por los Regidores Integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por unanimidad de votos se aprobó emitir el exhorto a la SEMARNAT, con la adición propuesta por el Regidor Licenciado Manuel Añorve Aguayo, para anexar al citado acuerdo, se solicite a la SEMARNAT y a la Secretaría de Gobernación la respuesta al exhorto emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Dado en el salón de comisiones de la Cámara de Diputados el día 21 de Abril de 2010, donde se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a publicar a la brevedad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero" y se exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales



Protegidas a concluir los trámites pendientes de incorporación y desincorporación de los terrenos del Parque Nacional "El Veladero".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 78 numeral VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de este H. Ayuntamiento emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que asuma la Responsabilidad que le Compete, Anunciando y Difundiendo el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero", para dar inicio con Prontitud a la Implementación del mismo, con el Propósito de Proteger y Conservar el Pulmón Principal de Nuestra Ciudad.

Dos.- Se Aprueba Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Gobernación Federal (SEGOB), Respecto al Exhorto Emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dado en el salón de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 21 de Abril de 2010, donde se Exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Publicar a la Brevedad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero" y se Exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP; a Concluir los Trámites Pendientes de Incorporación y Desincorporación de los Terrenos del Parque Nacional "El Veladero" para que den Pronta Respuesta sobre el Estado que Guardan Dichos Exhortos.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitados por los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que asuma la Responsabilidad que le Compete, Anunciando y Difundiendo el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero", para dar inicio con Prontitud a la Implementación del mismo, con el Propósito de Proteger y Conservar el Pulmón Principal de Nuestra Ciudad.

Dos.- Se Aprueba Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Gobernación Federal (SEGOB), Respecto al Exhorto Emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dado en el salón de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 21 de Abril de 2010, donde se Exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Publicar a la Brevedad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero" y se Exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP; a Concluir los Trámites Pendientes de Incorporación y Desincorporación de los Terrenos del Parque Nacional "El Veladero" para que den Pronta Respuesta sobre el Estado que Guardan Dichos Exhortos.


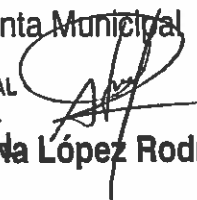
TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que asuma la Responsabilidad que le Compete, Anunciando y Difundiendo el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero", para dar inicio con Prontitud a la Implementación del mismo, con el Propósito de Proteger y Conservar el Pulmón Principal de Nuestra Ciudad; Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Gobernación Federal (SEGOB), Respecto al Exhorto Emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dado en el salón de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 21 de Abril de 2010, donde se Exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Publicar a la Brevedad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero" y se Exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP; a Concluir los Trámites Pendientes de Incorporación y Desincorporación de los Terrenos del Parque Nacional "El Veladero" para que den Pronta Respuesta sobre el Estado que Guardan Dichos Exhortos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

Dado a los 14 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



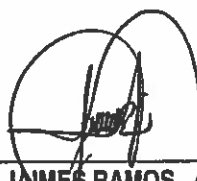
Presidente Municipal
Lic. Mariana López Rodríguez
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024



Secretaria General
del H. Ayuntamiento
Lic. Irma Graciela Lee González
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

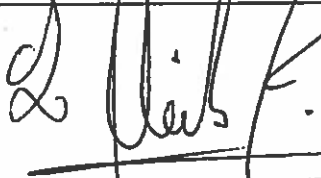


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA

Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que asuma la Responsabilidad que le Compete, Anunciando y Difundiendo el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero", para dar inicio con Prontitud a la Implementación del mismo, con el Propósito de Proteger y Conservar el Pulmón Principal de Nuestra Ciudad; Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Gobernación Federal (SEGOB), Respecto al Exhorto Emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dado en el salón de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 21 de Abril de 2010, donde se Exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Publicar a la Brevidad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero" y se Exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP; a Concluir los Trámites Pendientes de Incorporación y Desincorporación de los Terrenos del Parque Nacional "El Veladero" para que den Prompta Respuesta sobre el Estado que Guardan Dichos Exhortos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



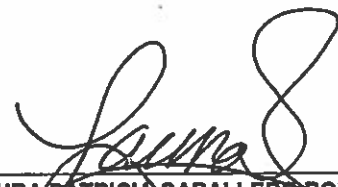
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



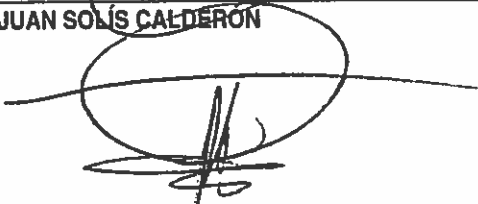
C. FLORA CONTRERAS SANTOS



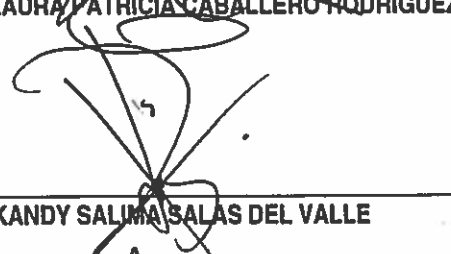
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



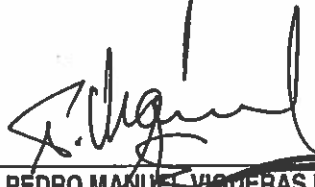
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



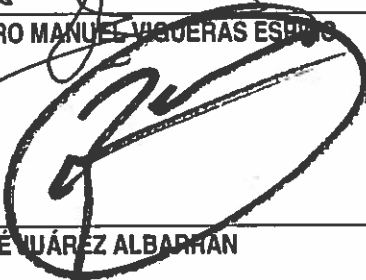
C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



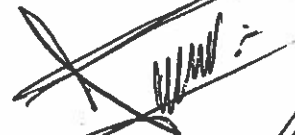
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO
SERVIDOR PARA TRANSFORMAR



ACAPULCO
SERVIDOR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que asuma la Responsabilidad que le Compete, Anunciando y Difundiendo el Plan de Manejo Ambiental para el Parque Nacional "El Veladero", para dar inicio con Prontitud a la Implementación del mismo, con el Propósito de Proteger y Conservar el Pulmón Principal de Nuestra Ciudad; Emitir un Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Gobernación Federal (SEGOB), Respecto al Exhorto Emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dado en el salón de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 21 de Abril de 2010, donde se Exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Publicar a la Brevedad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero" y se Exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP; a Concluir los Trámites Pendientes de Incorporación y Desincorporación de los Terrenos del Parque Nacional "El Veladero" para que den Pronta Respuesta sobre el Estado que Guardan Dichos Exhortos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintituno, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIAN LÓPEZ-GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico enviado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el cual el Pleno Autorizó la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, y se Designaron los Ediles que lo Integrarán.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

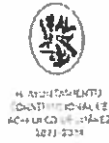
I. Que el acceso a la información es un derecho del cual debe disfrutar el ser humano, derecho que comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de las dependencias, instancias o asociaciones, -llamados sujetos obligados-, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en la normatividad aplicable en las respectivas competencias del Municipio; por lo cual:

CONSIDERANDO

Primero.- Que durante la lectura de las Bases del Programa de Trabajo, en el marco de la Sesión de Toma de Protesta e Instalación del H. Ayuntamiento electo para el período del 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro, la Ciudadana Presidenta Municipal, Abelina López Rodríguez enfatizó en que: *por ello, desde hoy convoco a la Sociedad Acapulqueña para que permanezcan vigilantes y contribuyan con su observancia, participación y denuncia cuando algún miembro de esta Administración incurra en actos ajenos a su responsabilidad, y lesione la hacienda pública y el sano desarrollo de la actividad del Gobierno que encabezo; cero tolerancia a los actos de corrupción, transparencia y rendición de cuentas. Transparencia y rendición de cuentas no es solo una obligación legal, es también un deber moral, son indispensables en el ejercicio del poder para que cada Acapulqueño conozca qué está haciendo su Gobierno con los recursos públicos en la solución de los problemas que le aquejan, haremos eficaz y verdadero el ejercicio de la Participación Ciudadana.*

Segundo.- Que, en Acapulco, con el Pueblo gobernaremos con los principios de la honestidad, el principio de la austeridad y el principio del combate a la corrupción y a la deshonestidad, sí, vamos a gobernar con el Pueblo, con el Pueblo todo y sin el Pueblo nada.

Sostengo que no habrá en mi Gobierno espacio para la corrupción ni el despilfarro de los recursos públicos, como bien lo puntualiza nuestro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, que no hay actos más nocivos para la vida pública que el despilfarro y la deshonestidad de sus gobernantes, por ello, desde hoy convoco a la Sociedad Acapulqueña para que permanezcan vigilantes y contribuyan con su observancia, participación y denuncia cuando algún



miembro de esta Administración incurra en actos ajenos a su responsabilidad, y lesiona la hacienda pública y el sano desarrollo de la actividad del Gobierno que encabezo, cero tolerancia a los actos de corrupción.

Tercero.- Que durante el posicionamiento de los Ediles y la discusión sobre los puntos tratados en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de Septiembre del presente año, la palabra transparencia se mencionó en 20 ocasiones, 3, rendición de cuentas, y 6 la del combate a la corrupción, no como una graciosa concesión a la Sociedad y de solo cumplimiento con los instrumentos democráticos de gobierno, sino como un eje fundamental de acción que incida en la eficacia y eficiencia en los resultados de cada ejercicio; dijeron los Concejales Ricarda Robles Urioste, Damaris Ruano Lucena, Ilich Augusto Lozano Herrera, Julián López Galeana y René Juárez Albarrán.

Cuarto.- Que en la Normatividad vigente para llevar a la práctica lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información, en su Artículo 24 mandata que: Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con la obligación, entre otras, de: Constituir el Comité de Transparencia. Mientras que en su Artículo 43 ordena, que cada sujeto obligado integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Por su parte, en su Artículo 44 estipula que: Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el Artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Quinto.- Que en el ámbito de nuestra Entidad Federativa, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero ordena, en su Artículo 56, que Los sujetos obligados deberán de contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí.

No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia deberán tener un nivel jerárquico directivo o de toma de decisiones dentro de la estructura o integración del sujeto obligado de que se trate y contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna, debiendo corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

El titular de la unidad de transparencia deberá ser parte del Comité de Transparencia.

En la conformación de los Comités de Transparencia se deberá considerar como integrantes a un representante del área coordinadora de archivos o equivalente y al titular del área de responsabilidades, órgano encargado de la vigilancia, control interno o equivalente siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con ella en su estructura.

Tratándose de los sujetos obligados de carácter municipal, el Comité de Transparencia estará integrado por lo menos, **por Ediles designados por el Cabildo**, el Secretario del Ayuntamiento, los titulares de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia, así como tres Ciudadanos distinguidos de la Comunidad.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En los casos de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité de Transparencia tendrá acceso a la información reservada para confirmar, modificar o revocar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Los Comités de Transparencia deben registrarse ante el Instituto por parte de los sujetos obligados. Y en su Artículo 57 mandata a:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley;
- IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional;
- V. Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto;
- VI. Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;
- VII. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- VIII. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IX. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia;
- X. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- XI. Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual;
- XII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y
- XIII. Las demás que establece esta Ley y se desprendan de la normatividad aplicable



Sexto.- Que en materia de integración y funcionamiento de comités, y en general de cualquier organización auxiliar del Municipio y de la Administración Pública Municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que:

Artículo 217.- Los comités de participación ciudadana se establecerán conforme a lo que dispone la Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación de la Comunidad y estarán orientados hacia la cooperación popular en la atención de asuntos municipales.

Artículo 221.- En cada Municipio deberá promoverse la creación de comités ciudadanos de solidaridad social, de justicia y seguridad pública, de vigilancia y apoyo a obras y servicios públicos y de apoyo a la vida municipal en los términos de la Ley de la materia.

Séptimo.- Que en el Bando de Policía y Gobierno, -en materia de consejos, comités y comisiones-, en su Artículo 53 se determina que, El Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, podrá proponer, crear o suprimir juntas, comités o cualquier otra unidad administrativa, y asignarles las funciones que estime conveniente. Las juntas y comités que funcionen en el Municipio son órganos auxiliares de la administración municipal, y deberán coordinar sus acciones con las dependencias que les señale la ley, y en defecto de ésta, por el Presidente Municipal, para la consecución de sus fines.

Por su parte, en el Artículo 72 se estipula que, Las autoridades municipales procurarán, además, la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, promoviendo la creación, fomento y funcionamiento de comités de participación ciudadana.

Mientras que en el Artículo 73 se establece que, El Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, promoverá el establecimiento y operación de los comités y consejos de participación ciudadana para la gestión, promoción y consulta de planes y programas, en las actividades sociales y en el desempeño de sus funciones, en términos de lo previsto en el presente Bando y en la legislación aplicable.

Finalmente, en el Artículo 74 se declara que, Los comités y consejos de participación ciudadana serán un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de su comunidad y el Ayuntamiento

Octavo.- Que en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se lee, como facultades y atribuciones del Secretario General:

Artículo 98 fracción VIII. Promover el establecimiento y operación de comités ciudadanos y brindarles asistencia técnica;

Artículo 222.- La Secretaría del Ayuntamiento promoverá el establecimiento y operación de comités ciudadanos y les brindará asistencia técnica.

Mientras que en el Reglamento de la Administración Pública Municipal determina, como facultades y atribuciones del Secretario General, entre otras, las de sancionar los nombramientos de los comités de mejoramiento, de las juntas de vecinos y demás órganos de participación ciudadana

que sean necesarios para la consecución de los fines sociales y materiales del Municipio; Artículo 23, fracción XXIV del mismo.

Noveno.- Que, dadas las funciones, facultades, competencia, atribuciones y responsabilidades que se le asignan al Comité de Transparencia, se vuelve imperativo la designación de los Ediles y demás Ciudadanos que conformen el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024, para que se instale y entre en funciones de inmediato.

Consensado entre los Múnicipes los nombres de los propuestos fueron: Jonathan Márquez Aguilar, July Peláez Victoriano, Hilda Sofía Corona Mijangos y Julián López Galeana.

Cabe señalar que los dos últimos fueron electos por votación económica entre los integrantes del Pleno, ya que sus compañeros de Partido, Judith Luna Nava y Brenda Jazmín Hernández Marino respectivamente, también manifestaron su deseo de formar parte del Comité de Transparencia.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito ordenado por la normatividad en cita se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56 y 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; 26, 52, 217 y 221 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30, 53, 72, 73 y 74 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Designación de los Ediles que Integrarán el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez electo para el Período 2021-2024, en las Personas de: Jonathan Márquez Aguilar, July Peláez Victoriano, Hilda Sofía Corona Mijangos y Julián López Galeana.

Dos.- Se Faculta a la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para que haga la Invitación a cuatro Ciudadanos Distinguidos de la Comunidad para que Formen parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Tres.- Se Aprueba la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Período 2021-2024.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaria General para que Proporcione el Apoyo Técnico y de Logística para la Integración, Instalación y Toma de Protesta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

TRANSITORIOS

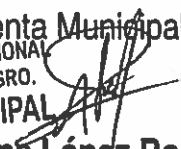
Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.





Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y los Ediles que lo Integrarán, cuyos nombres aparecen en el numeral uno del Acuerdo. Se Faculta a la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para que Invite a cuatro Ciudadanos Distinguidos de la Comunidad para que Formen parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Aprueba la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Período 2021-2024. Se Instruye a la Secretaria General para que Proporcione el Apoyo Técnico y de Logística para la Integración, Instalación y Toma de Protesta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.


 H. Ayuntamiento
 Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Lic. Abelina López Rodríguez

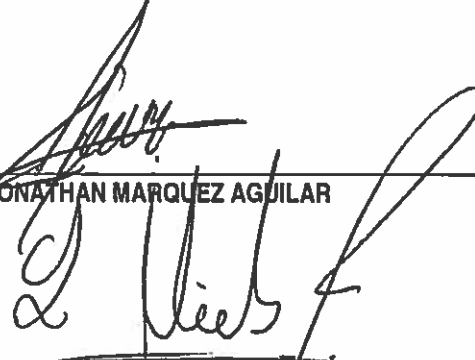

 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
 Lic. Irma Graciela Lee González


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


 C. DAMARIS RUANO LUCENA


 C. ILICH AUGUSTO LOZANO HÉRRERA


 C. FLORA CONTRERAS SANTOS

Continuación de las firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y los Ediles que lo Integrarán, cuyos nombres aparecen en el numeral uno del Acuerdo. Se Faculta a la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para que Invite a cuatro Ciudadanos Distinguidos de la Comunidad para que Formen parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Aprueba la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Periodo 2021-2024. Se Instruye a la Secretaria General para que Proporcione el Apoyo Técnico y de Logística para la Integración, Instalación y Toma de Protesta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL AGÜERAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. RENÉ JUÁREZ ALBARBÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL ANORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y los Ediles que lo Integrarán, cuyos nombres aparecen en el numeral uno del Acuerdo. Se Faculta a la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para que Invite a cuatro Ciudadanos Distinguidos de la Comunidad para que Formen parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Aprueba la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Período 2021-2024. Se Instruye a la Secretaria General para que Proporcione el Apoyo Técnico y de Logística para la Integración, Instalación y Toma de Protesta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORDONA MIJANGOS

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE ACAPULCO
CARR. FEDERAL
ACAPULCO, GUERRERO
C.P. 77000

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico turnado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social mediante el que Cabildo Aprobó Solicitar a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero; COPRISEG, para que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria No. COPRISEG/SJC/DCA/DES01/2021 Emitida al Ayuntamiento de Acapulco de fecha 24 de Septiembre del Año 2021 sea Cancelada, por Haberse dado ya Cumplimiento a las Disposiciones Encomendadas en la misma, Generándose las Condiciones Sanitarias Favorables a la Salud de la Población.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: MAA/REG011/036/2021 firmado por el C. Manuel Añorve Aguayo, Regidor Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en los Artículos 20, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social turnó la Propuesta de Acuerdo Económico, aprobado por unanimidad en la Tercera Sesión de la Comisión en mención relativo a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria COPRISEG/SJC/DCA/DES01/2021 con el objeto de que fuera incluido para su discusión y/o aprobación, en el Proyecto del Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo correspondiente al mes de diciembre del presente año. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pasado 19 de septiembre del presente Año 2021, La Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (Copriseg) y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales estatal (Semaren) emitieron dos comunicados en los que advirtieron sobre el riesgo de que se declarara una alerta sanitaria en el Municipio de Acapulco, derivado de la crisis por la falta de recolección de basura que afectaba al Puerto en esas fechas, esto con el fin de evitar la inminente declaratoria de emergencia sanitaria para prevenir la contaminación y brindar un entorno saludable a la Ciudadanía.

Segundo.- Que en dichos comunicados por parte de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (Copriseg), le solicitó al Ayuntamiento presentar un informe en un lapso impostergable de 24 horas posteriores a la notificación, sobre las acciones o medidas sanitarias y administrativas a tomar. Por su parte, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semaren) solicitó a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (Propaeg), iniciar las inspecciones y los procedimientos administrativos correspondientes a fin de evitar una emergencia sanitaria.



Tercero.- Que derivado de dos solicitudes de la Autoridad competente contra riesgos sanitarios y ante la omisión e insuficiencia de la Administración Municipal correspondiente al periodo 2018-2021, la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero COPRISEG, con fecha 24 de Septiembre del presente Año 2021, emite la **Declaratoria de Emergencia Sanitaria No. CROPRISEG/SJC/DCA/DES01/2021**. En virtud del deterioro ambiental ocasionado por el cúmulo de basura en la mancha urbana en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas establecidas en los Artículos 214, 215, 216, 217 y 218 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que en este sentido, desde el inicio de la actual Administración Municipal 2021-2024 se han intensificado los esfuerzos por parte de la Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Saneamiento Básico, Dependencias responsables de los servicios de limpia, transporte y destino final de los residuos sólidos en el Municipio de Acapulco de Juárez, estableciendo las estrategias de recolección de la basura, en donde, en el Municipio se generan 700 toneladas por día, mismas que se dejaron de recolectar por más de 30 días en la pasada Administración, trayendo como consecuencia más de 21,000 toneladas distribuidas en diferentes puntos negros de la zona urbana y suburbana de la Ciudad: Nopalitos, San Agustín, Central de Abastos, Jorge Campos, Frontera, Secundaria 104 Zapata, Delegación Zapata, Bugambilia/Libertadores, Rancho Acapulco, Panteón Garita, La Salle, Contenedores de Ruiz Cortínez, Contenedores Alta Progreso, Morteros, Aguas Blancas, Barlovento (Hogar Moderno), Río del Camarón, Contenedores Calzada Pie de la Cuesta, La Sabana, Coloso (Parotas, Tecnológico, Mercado, Peña Blanca, CAPAMA, Farmacias Guadalajara), Colosio y 20 de Noviembre.

Quinto.- Que el avance y acciones de la actual Administración Municipal para erradicar los diferentes puntos negros en el Municipio ha sido evidente, ya que la intensificación del trabajo ha logrado una recolección de 1,210 toneladas por día en residuos sólidos, teniendo un alcance total del 88% en el rezago de los puntos negros que generaron la declaratoria de emergencia sanitaria. Por lo tanto, en los 55 días que van de esta Administración, actualmente solo se recolectan las 700 toneladas que se generan por día en el Municipio, consolidando con ello un entorno saludable y sostenible para la Población.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, respetuosamente la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social solicitó a este Honorable Cabildo, se sometiera a su aprobación el siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- El H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez Aprueba el Presente Acuerdo Económico Promovido por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, en el que se **Solicita**



a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), para que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria No. CROPRISEG/SJC/DCA/DES01/2021, de fecha 24 de Septiembre del Año 2021 sea **CANCELADA**, por el Cumplimiento a las Disposiciones Encomendadas en la misma, Generándose las Condiciones Sanitarias Favorables a la Salud de la Población.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo económico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 3°.- Notifíquese el presente acuerdo económico a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (Copriseq), para los efectos conducentes a que haya lugar.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a 14 de diciembre de 2021

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social el Acuerdo Económico se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior



del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba Solicitar a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG) para que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria No. CROPRISEG/SJC/DCA/DES01/2021 de fecha 24 de Septiembre del Año 2021 sea CANCELADA, por Haberse dado ya Cumplimiento a las Disposiciones Encomendadas en la misma, Generándose las Condiciones Sanitarias Favorables a la Salud de la Población.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


Ayuntamiento
Presidencia Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Abella López Rodríguez
2021-2024


Secretaria General
Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lic. Juana Graciela Lee González
2021-2024



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Solicitar a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG) para que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria No. CROPRISEG/SJC/DCA/DES01/2021 de fecha 24 de Septiembre del Año 2021 sea CANCELADA, por Haberse dado ya Cumplimiento a las Disposiciones Encomendadas en la misma, Generándose las Condiciones Sanitarias Favorables a la Salud de la Población. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. MARIA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Solicitar a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG) para que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria No. CROPRISEG/SJC/DCA/DES01/2021 de fecha 24 de Septiembre del Año 2021 sea CANCELADA, por Haberse dado ya Cumplimiento a las Disposiciones Encomendadas en la misma, Generándose las Condiciones Sanitarias Favorables a la Salud de la Población. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL ANORVE AGÚAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LOPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONADO MIJANGOS



C. JUDITH LUNA NAVA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual el Cuerpo Edificio Autorizó al Secretario de Administración y Finanzas a Ejercer Gastos por el Período Enero-Marzo del Año Dos mil veintidós.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SEPLADE/252/2021 firmado por el L.C. Eric Romero Morales, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, un proyecto de gastos para el periodo enero-marzo del 2022 por la cantidad de \$ 701'255,918.03 (Setecientos un millón, doscientos cincuenta y cinco mil, novecientos dieciocho pesos 03/100 m.n.) para ser aprobado por el Cabildo, en virtud de no estar aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, con el fin de dar certeza jurídica y cumplir con los deberes institucionales del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que en términos de lo que ordenan los Artículos 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en materia de hacienda, los Ayuntamientos son competentes para: Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado.

Segundo.- Que la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal establece en su Artículo 2, que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen, entre otros ejecutores de gasto, las Dependencias y Entidades municipales.

Tercero.- Que el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre mandata que, son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal:

Fracción I. Participar en la formulación de los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos que corresponde al Ayuntamiento.....

VIII. Ejercer el gasto público municipal promoviendo el cobro de los ingresos y el pago de las erogaciones correspondientes a los presupuestos municipales, así como el manejo de los fondos. Así también, el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en sus fracciones XXII, XXXIV y XLII ordena lo siguiente: que, la Secretaría de Administración y Finanzas



fungirá como recaudadora del Ayuntamiento y será la encargada de prestar el apoyo administrativo que requieran las Dependencias municipales..... Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, al que además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXII. Elaborar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos del Gobierno Municipal;

XXXIV. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afecten el presupuesto propio de cada Dependencia;

XLI. Atender los requerimientos de recursos financieros;

Cuarto.- Que los Artículos 62, 63 y 64 de la Ley de número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero prevén que:

Artículo 62.- El ejercicio del gasto público comprenderá la administración y aplicación que de los recursos realicen los ejecutores de gasto, para el logro de los objetivos y metas contenidos en sus programas y presupuestos aprobados. Durante la administración y aplicación de los recursos del gasto público, los ejecutores de gasto deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que los rigen. H. Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 63.- El ejercicio del gasto público se efectuará con base en los objetivos y metas por alcanzar señalados en los Programas Operativos Anuales, así como en los calendarios financieros que serán elaborados por los Poderes, Municipios, Organismos Públicos Autónomos, Dependencias y Entidades. Las partidas relativas al gasto público comprendidas en el Presupuesto de Egresos sólo serán afectadas por el importe de los vencimientos del propio ejercicio, a excepción de las relativas a deuda pública. En consecuencia, no se les deberán hacer cargos por conceptos que hubieran debido pagarse en años anteriores, ni anticipos por cuenta de ejercicios venideros.

Artículo 64.- El gasto público se deberá ajustar a los montos autorizados para los programas, subprogramas y proyectos presupuestales debiendo existir congruencia entre el avance físico y el financiero. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

Quinto.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Tesorero está impedido para efectuar pago alguno que no esté contemplado en el presupuesto de egresos correspondiente, o que no cuente con la aprobación del Ayuntamiento, de lo contrario, incurriría en responsabilidad oficial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo, de conformidad con lo estipulado en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal.



Durante la administración y aplicación de los recursos del gasto público, dice la misma Norma, los ejecutores de gasto deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que los rigen.

Sexto.- Que en virtud de que aún no se ha aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2022, y toda vez que los gastos del Ayuntamiento necesarios para el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal no se pueden posponer hasta la aprobación del presupuesto, ya que las consecuencias que esto traería, principalmente en la prestación de los servicios públicos indispensables para la población serían muy negativas, se hace necesario aprobar los gastos que deben hacerse durante el período enero-marzo del Año Dos mil veintidós.

Ya que el Secretario de Administración y Finanzas está imposibilitado para realizar erogaciones y pagos no contemplados en el Presupuesto, lo que puede impedir que se cumpla con los compromisos contraídos y a la paralización e inoperancia de las acciones del Gobierno Municipal y de su Administración Pública.

Séptimo.- Que por ello, se elaboró la solicitud descrita en el proemio para que el Cabildo autorice realizar gastos diversos al Secretario de Administración y Finanzas, cuyos conceptos y montos se describen en el anexo al presente Acuerdo Económico; los cuales son estimados y corresponden a los que deben ejercerse durante los meses de enero a marzo por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Esta disposición normativa de alcance particular propuesta nos permitirá darle certeza jurídica y cumplir con los deberes institucionales no solo al Secretario de Administración y Finanzas, sino a todos los integrantes del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que en este presupuesto trimestral del gasto se garantiza que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general, de conformidad con lo estipulado en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, Artículo 2 párrafo cuarto; y se elaboró con fundamento en, y en congruencia con, los planes, programas, proyectos y líneas de acción contenidos en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; la Ley de Ingresos Número 150 del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y en el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; de conformidad con lo que mandata el Artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Noveno.- Que este Gobierno Municipal comprueba con esto, su compromiso con la honestidad y la transparencia, y que entre sus objetivos está el de transparentar el ejercicio del gasto en la



función pública, con eficiencia, economía, costo-beneficio, y garantizar una adecuada rendición de cuentas con apego a las leyes, a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado se programó la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 07 del mes de enero del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 62, 63 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 26, 52, 62 fracción VI, 65 fracción II y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza al Lic. Erick Manuel Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas, a Ejercer Gastos Durante el Período del Primero de Enero al Treinta y uno de Marzo del Año Dos mil veintidós, por un monto total de \$ 701'255,918.03 (Setecientos un millón, doscientos cincuenta y cinco mil, novecientos dieciocho pesos 03/100 m. n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de la Administración Pública Municipal. En los Términos en que Consta en el Anexo al Presente Acuerdo.

Dos.- Esta Autorización solo Tendrá Efectos por el Periodo Señalado, o hasta que sea Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil veintidós.

094




TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.


Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

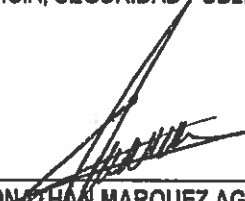
Dado a los 07 días del mes de Enero del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



 Presidente Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Lic. Adelina López Rodríguez


 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
 Alma Graciela Lee González


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


 C. DAMARIS RUANO LUCENA



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Lic. Erick Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas, a Ejercer Gastos Durante el Período del Primero de Enero al Treinta y uno de Marzo del Año Dos mil veintidós, por un monto total de \$ 701'255,918.03 (Setecientos un millón, doscientos cincuenta y cinco mil, novecientos dieciocho pesos 03/100 m. n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de la Administración Pública Municipal. En los Términos en que Consta en el Anexo al Presente Acuerdo. Esta Autorización solo Tendrá Efectos por el Período Señalado, o hasta que sea Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil veintidós. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 07 del mes de enero del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTOLOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAL MORENO

C. KANDY SALIM SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL AGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Lic. Erick Aranda Hernández, Secretario de Administración y Finanzas, a Ejercer Gastos Durante el Período del Primero de Enero al Treinta y uno de Marzo del Año Dos mil veintidós, por un monto total de \$ 701'255,918.03 (Setecientos un millón, doscientos cincuenta y cinco mil, novecientos dieciocho pesos 03/100 m. n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de la Administración Pública Municipal. En los Términos en que Consta en el Anexo al Presente Acuerdo. Esta Autorización solo Tendrá Efectos por el Período Señalado, o hasta que sea Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil veintidós. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 07 del mes de enero del mismo año en cita.


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. HILDA SOFÍA CORDONA MIJANGOS


C. JUDITH LUNA NAVA



SE
CO
M
M
UN
ICACION

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico sustentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Órgano Colegiado Autorizó la Convocatoria para la Elección del Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que habiéndose recibido la renuncia al cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Ciudadano Dante Tepetate Hernández, hecho a su favor por el Cuerpo Edilicio en su Doceava Sesión Extraordinaria de fecha Septiembre 17 del Año Dos mil veintiuno, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la designación del Ciudadano Dante Tepetate Hernández fue solo por el periodo del 17 de Septiembre del Año 2021 y hasta el 25 de Junio del Año Dos mil veintidós, con el propósito de cubrir el tiempo faltante para concluir los tres años para los que fue designado el C.P. y Lic. Francisco Torres Valdés, y quien fue destituido por las actuaciones y omisiones irregulares e ilegales cometidas en el desempeño de su función, en Sesión Privada del Cabildo de fecha 23 de Agosto del Año Dos mil veintiuno.

Segundo.- Que con motivo de esta renuncia este proceso se da por terminado; es decir, ya no procede realizar una nueva designación de Contralor para que cumpla con el tiempo restante del periodo otorgado al Ciudadano Dante Tepetate Hernández, ya que este procedimiento de sustitución no está contemplado en el Decreto número 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en materia de control interno, Decreto que mandata la creación del órgano de control interno y la designación de su titular por un periodo de tres años, prorrogable a otros tres.

En el supuesto de que el Cabildo haga uso de su facultad y competencia de decidir sobre el particular, como lo dice expresamente el Artículo 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos encontraríamos con la realidad de que en el periodo restante, cinco meses, sería muy complicado realizar una planeación-programación-presupuestación de actividades por el designado, la cual además sería temporal, ya que antes del 25 de junio próximos deberíamos estar aprobando la convocatoria para una nueva sustitución en el cargo.

Esto afectaría sin duda, las funciones de control y evaluatorias del Órgano de Control Interno.

Y aunque hipotéticamente a un nuevo designado se le podría habilitar por otros tres años, como lo dispone el Decreto número 771 al término de un primer periodo, esto no es necesariamente cierto de cumplirse.



Tercero.- Que por lo anterior, se elaboró la presente: CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción XXIV, 196 fracción XII, 241 G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

CONVOCA. Abierta y públicamente a las personas interesadas a participar en el Proceso de selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, conforme a las siguientes: **BASES.**

PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES. Considerando que, en términos de lo establecido en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Presidencia Municipal es la representante del Ayuntamiento y Jefa de la Administración Municipal, ésta, con el apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento y de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública será la encargada de conducir y vigilar el proceso de selección de los aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitirá las notificaciones respectivas y; propondrá a través del dictamen correspondiente al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el nombre de los aspirantes que cumplan con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, para efectos de su designación por el Pleno del Cabildo en los términos previstos por la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Durante este proceso, la Secretaría General del Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados.

SEGUNDA. CARGO Y PERÍODO A DESIGNAR.

El procedimiento de selección y designación tiene como propósito elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, quien durará en el encargo 3 años, con derecho a ratificación hasta por un período igual a 3 años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TERCERA. REQUISITOS.

Los interesados en ocupar el cargo referido en la Base SEGUNDA, conforme a lo establecido por el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;



V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

VI. Poseer al día de su designación, Título Profesional y Cédula Profesional en áreas económica, contable, jurídica, administrativa u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y

IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General, los documentos siguientes, en tres tantos:

1.- Currículum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;

b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;

c) Copia certificada del Título Profesional y de la Cédula Profesional;

d) Constancia de residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;

e) Constancia de no inhabilitación;

f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);

g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, VII, VIII y IX del Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación. Los formatos respectivos serán expedidos por la Secretaría General del Ayuntamiento al momento del registro;

i) Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;

j) 3 fotografías a color tamaño infantil recientes;

k) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;

l) Ensayo de autoría del aspirante, en un máximo de 5 cuartillas, relacionado con el Sistema Anticorrupción, sus efectos e implementación en el ámbito municipal. Deberá de entregarse en



versión electrónica e impresa en tres tantos, fuente Arial 12, márgenes de 2.5 centímetros e interlineado de 1.5;

m) Plan de Trabajo.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta Convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro.

Los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Parque Papagayo, en un período no mayor de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes.

Los aspirantes que participen en el procedimiento de selección y designación, en todo momento deberán mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y en las leyes aplicables. El registro de los aspirantes no genera derecho alguno salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente,

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y fenecido el término para ello, la Secretaría General del Ayuntamiento dará inicio al proceso de examinar la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Al término de este proceso elaborará una lista con los nombres de los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria. El listado será publicado en los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo y turnado mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento para el desarrollo de la siguiente etapa.

A los aspirantes que no cumplieron con la presentación de la documentación requerida, se les notificará por el medio al alcance, de que su participación ha concluido y ya no pasarán a la siguiente etapa, por este incumplimiento.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA Y LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán citados y entrevistados por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento, en entrevistas individuales, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría General, publicará en los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo y en el portal web del Gobierno Municipal, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes.



El proceso de entrevistas deberá de realizarse en un periodo de tres días hábiles a partir de la publicación en los Estrados del H. Ayuntamiento de la lista de aspirantes que sí cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Concluido el proceso de entrevista de los aspirantes, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento un DICTAMEN donde se señale a los aspirantes que según el análisis de dicha Comisión cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, mismo que contendrá:

- 1.- Relación con los nombres de los aspirantes cuyas participaciones y propuestas fueron analizadas.
- 2.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, no cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.
- 3.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, sí cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

Para efectos de lo anterior, el análisis para la selección de los aspirantes que cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá atender los siguientes elementos:

A) Compromiso Institucional: Entendido como el involucramiento sincero, honesto y desinteresado que siente la persona, empleado o trabajador con la institución a la cual le presta sus servicios laborales, teniendo como principios rectores de su actuar la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo, calidad humana y respeto de los derechos humanos.

B) Respeto de la paridad de género, que se actualiza con la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del País.

C) Profesionalismo y prestigio público, entendiéndose como aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su País, Región, Entidad o Comunidad y;

D) Conocimientos en materia de auditorías financieras, administrativas, integrales y de gestión; cuenta pública, fiscalización, responsabilidad de servidores públicos y demás disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la



actividad del titular del órgano de control interno, en términos del Artículo 241 I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

SÉPTIMA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FINAL

La Presidenta Municipal, con el apoyo de la Secretaria General del Ayuntamiento, con base en el DICTAMEN señalado en la Base SEXTA, en un plazo de tres días hábiles, procederá a la valoración curricular de los aspirantes que según la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública cuenten con el perfil para ocupar el cargo en base a los elementos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez desahogada la valoración curricular, la Presidenta Municipal procederá a la elaboración de un DICTAMEN FINAL en el que se propondrá una DUPLA de aspirantes idóneos para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

OCTAVA. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

El DICTAMEN FINAL al que se hace referencia en la BASE "SÉPTIMA" de la presente Convocatoria, será presentado por la Presidenta Municipal al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la finalidad de que, de la dupla presentada, éste proceda a la designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

NOVENA. DESIGNACIÓN.

En la Sesión que corresponda, el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en observancia del procedimiento ordenado por el Reglamento Interior del Cabildo, tomará conocimiento del DICTAMEN FINAL emitido por la Presidenta Municipal, para su análisis y designación de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme lo señala el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

DÉCIMA. DE LA TOMA DE PROTESTA.

El Ciudadano que resulte electo, derivado de la presente Convocatoria, como Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá de rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la misma Sesión en la que haya sido designado.

DÉCIMA PRIMERA. Los resultados emitidos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación del Titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Presidenta Municipal, considerando para ello las recomendaciones que pudiera hacerle la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

TRANSITORIOS



Artículo 1º.- La Convocatoria para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá publicarse en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, por un espacio de dos días, y en el Portal Web del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Dado a los diecinueve días del mes de Enero del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Atentamente. La Presidenta Municipal. Mtra. Abelina López Rodríguez. Rúbrica. La Secretaria General del H. Ayuntamiento. Mtra. Irma Graciela Lee González. Rúbrica

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con lo estipulado en el Decreto 771 y el procedimiento descrito en la Convocatoria, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico que se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, para lo cual hicieron uso de la palabra los Municipales Brenda Jazmín Hernández Marino, Judith Luna Nava, Damaris Ruano Lucena, Ilich Augusto Lozano Herrera, Ricarda Robles Urioste y René Juárez Albarrán hablaron a favor, en contra y propusieron adiciones y modificaciones al contenido.

IV. Finalmente, por consenso se determinó que no fuera una dupla sino un cuarteto, buscando la equidad de género en la composición de esta propuesta; y que las sesiones de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para el proceso de selección fueran abiertas al público.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Convocatoria para Designar al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción XXIV, 196 fracción XII, 241 G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

CONVOCA

Abierta y públicamente a las personas interesadas a participar en el Proceso de selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

Considerando que, en términos de lo establecido en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Presidencia Municipal es la representante del Ayuntamiento y Jefa de la Administración Municipal, ésta, con el apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento y de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública será la encargada de conducir y vigilar el proceso de selección de los aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitirá las notificaciones respectivas y; propondrá a través del dictamen correspondiente al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el nombre de los aspirantes que cumplan con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, para efectos de su designación por el Pleno del Cabildo en los términos previstos por la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Durante este proceso, la Secretaría General del Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados.

SEGUNDA. CARGO Y PERÍODO A DESIGNAR.

El procedimiento de selección y designación tiene como propósito elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, quien durará en el encargo 3 años, con derecho a ratificación hasta por un periodo igual a 3 años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TERCERA. REQUISITOS.



Los interesados en ocupar el cargo referido en la Base SEGUNDA, conforme a lo establecido por el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, Título Profesional y Cédula Profesional en áreas económica, contable, administrativa u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General, los documentos siguientes, en tres tantos:

- 1.- Curriculum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:
 - a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;
 - b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;
 - c) Copia certificada del Título Profesional y de la Cédula Profesional;
 - d) Constancia de residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;
 - e) Constancia de no inhabilitación;
 - f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);
 - g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
 - h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, VII, VIII y IX del Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en



el presente procedimiento de designación. Los formatos respectivos serán expedidos por la Secretaría General del Ayuntamiento al momento del registro;

- i) Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;
- j) 3 fotografías a color tamaño infantil recientes;
- k) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- l) Ensayo de autoría del aspirante, en un máximo de 5 cuartillas, relacionado con el Sistema Anticorrupción, sus efectos e implementación en el ámbito municipal. Deberá de entregarse en versión electrónica e impresa en tres tantos, fuente Arial 12, márgenes de 2.5 centímetros e interlineado de 1.5;
- m) Plan de Trabajo.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta Convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro. Los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Parque Papagayo, en un período no mayor de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes.

Los aspirantes que participen en el procedimiento de selección y designación, en todo momento deberán mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y en las leyes aplicables. El registro de los aspirantes no genera derecho alguno salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente,

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y fenecido el término para ello, la Secretaría General del Ayuntamiento dará inicio al proceso de examinar la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Al término de este proceso elaborará una lista con los nombres de los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria. El listado será publicado en los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo y turnado mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento para el desarrollo de la siguiente etapa.

A los aspirantes que no cumplieron con la presentación de la documentación requerida se les notificará por el medio al alcance, de que su participación ha concluido y ya no pasarán a la siguiente etapa, por este incumplimiento.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA Y LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES



Los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán citados y entrevistados por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento, en entrevistas individuales, en sesiones públicas, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría General, publicará en los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo y en el portal web del Gobierno Municipal, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes.

El proceso de entrevistas deberá de realizarse en un periodo de tres días hábiles a partir de la publicación en los Estrados del H. Ayuntamiento de la lista de aspirantes que sí cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Concluido el proceso de entrevista de los aspirantes, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento un DICTAMEN donde se señale a los aspirantes que según el análisis de dicha Comisión cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, mismo que contendrá:

- 1.- Relación con los nombres de los aspirantes cuyas participaciones y propuestas fueron analizadas.
- 2.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, no cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.
- 3.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, sí cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

Para efectos de lo anterior, el análisis para la selección de los aspirantes que cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero deberá atender los siguientes elementos:

- A) Compromiso Institucional: Entendido como el involucramiento sincero, honesto y desinteresado que siente la persona, empleado o trabajador con la institución a la cual le presta sus servicios laborales, teniendo como principios rectores de su actuar la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo, calidad humana y respeto de los derechos humanos.
- B) Respeto de la paridad de género, que se actualiza con la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del País.



C) Profesionalismo y prestigio público, entendiéndose como aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su País, Región, Entidad o Comunidad y;

D Conocimientos en materia de auditorías financieras, administrativas, integrales y de gestión; cuenta pública, fiscalización, responsabilidad de servidores públicos y demás disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad del titular del órgano de control interno, en términos del Artículo 241 I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

SÉPTIMA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FINAL

La Presidenta Municipal, con el apoyo de la Secretaria General del Ayuntamiento, con base en el DICTAMEN señalado en la Base SEXTA, en un plazo de tres días hábiles, procederá a la valoración curricular de los aspirantes que según la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública cuenten con el perfil para ocupar el cargo en base a los elementos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez desahogada la valoración curricular, la Presidenta Municipal procederá a la elaboración de un DICTAMEN FINAL en el que propondrá cuatro aspirantes, dos hombres y dos mujeres, de aspirantes idóneos para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

OCTAVA. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

El DICTAMEN FINAL al que se hace referencia en la BASE "SÉPTIMA" de la presente Convocatoria, será presentado por la Presidenta Municipal al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la finalidad de que, de la relación presentada, éste proceda a la designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

NOVENA. DESIGNACIÓN.

En la Sesión que corresponda, el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en observancia del procedimiento ordenado por el Reglamento Interior del Cabildo, tomará conocimiento del DICTAMEN FINAL emitido por la Presidenta Municipal, escuchará a los aspirantes y procederá al análisis y designación de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme señala el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

DÉCIMA. DE LA TOMA DE PROTESTA.

El Ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la misma Sesión en la que haya sido designado.



DÉCIMA PRIMERA. Los resultados emitidos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación del Titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Presidenta Municipal, considerando para ello las recomendaciones que pudiera hacerle la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- La Convocatoria para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá publicarse en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, por un espacio de dos días, y en el Portal Web del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

La Presidenta Municipal
Mtra. Abelina López Rodríguez
Rúbrica

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
Mtra. Irma Graciela Lee González
Rúbrica

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.




Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Convocatoria para Designar al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mismo año y mes en cita.

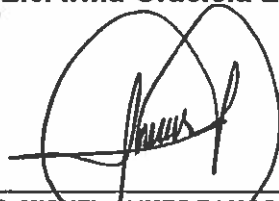
 Ayuntamiento
 Presidenta Municipal

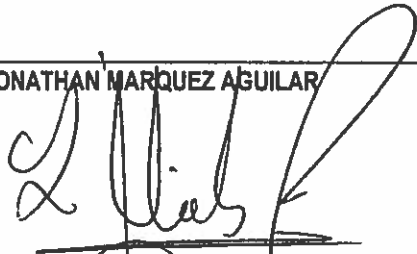
Abelina López Rodríguez
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024

 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento

Lic. Graciela Lee González
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

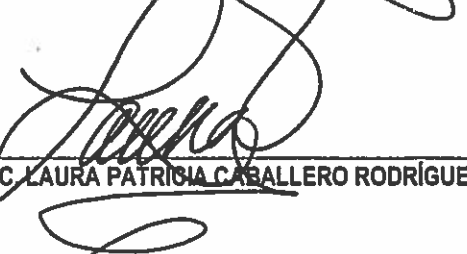
C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ




Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Convocatoria para Designar al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA NIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TURISMO

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen emitido por las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda y de Transparencia, con base en el cual el Cabildo Aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/108/2022 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno quien, con fundamento en el Artículo 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, da cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública respecto al Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintidós, celebrada en fecha 19 del mismo año y mes en cita, el Cuerpo Edificio acordó turnar a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, la de Hacienda y la de Transparencia, el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Segundo.- Que la Secretaria General mediante oficio número SG/DTyAC/008-C/22, turnó a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a las de Hacienda y de Transparencia, como coadyuvantes, el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco.

Tercero.- Que en términos de los establecido por el Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, con fecha 27 de enero del presente año, se llevó a cabo en Sesión Ordinaria de las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda y Transparencia, el cual se presentó como punto número tres del orden del día el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



Cuarto.- Que una vez presentado el acuerdo a los integrantes de las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda y Transparencia sobre el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en términos de lo estipulado por los Artículos 110 y 111 del Reglamento Interior del Cabildo se realizó el estudio, análisis y discusión correspondiente.

Quinto.- Que, en sesión ordinaria, una vez analizado y discutido el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, se llegó a la conclusión de elaborar el dictamen quedando bajo los siguientes términos: aprobar en lo general el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez y adecuar lo estipulado en la sesión de comisiones conjuntas. Se incluyen los planteamientos, adiciones, modificaciones y observaciones realizadas en la sesión de las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda y de Transparencia para adecuar el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco Juárez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 107 y 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda y de Transparencia de este H. Ayuntamiento emiten el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba en lo General el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que la Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Realice el Trámite Legislativo Correspondiente de Manera Urgente.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, a los 27 días del mes de Enero del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por la Síndica Procuradora el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintidós,



de fecha 31 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día, se solicitó y fue aceptado por el Pleno, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura, y se sometiera a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 5, 14, 41, 42 fracción V, 45, 46 y 47 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado de Guerrero; 26, 52, 65 fracción III, 151, 172, 206, 212 y 223 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba en lo General y en lo Particular el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que consta en el Expediente Administrativo de esta Sesión del Cabildo.

Dos.- Se Instruye a la Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que Realice el Trámite Legislativo Correspondiente de Manera Urgente; e Informe de los Resultados a este Cuerpo Colegiado.


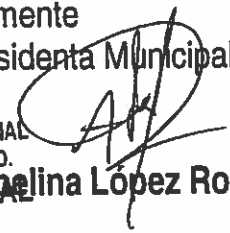
TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.




Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los 31 días del mes de Enero del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.

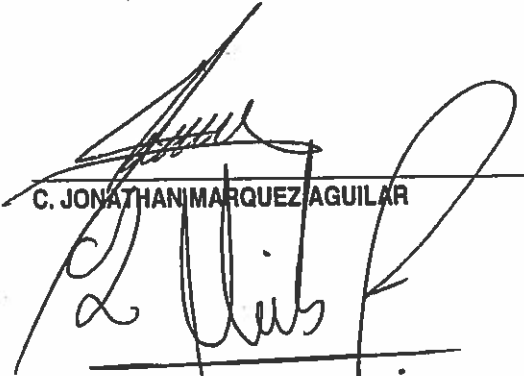
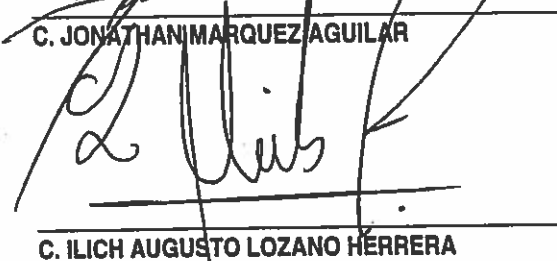
 Ayuntamiento
 La Presidenta Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
Abelina López Rodríguez

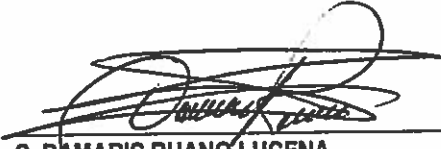

 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
Irma Graciela Lee González


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

 C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


 C. DAMARIS RUANO LUCENA

 C. FLORA CONTRERAS SANTOS



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban en lo General y en lo Particular el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que consta en el Expediente Administrativo de esta Sesión del Cabildo. Dos.- Se Instruye a la Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que Realice el Trámite Legislativo Correspondiente de Manera Urgente; e Informe de los Resultados a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintidós, de fecha 31 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL AGUERRAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES PRIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban en lo General y en lo Particular el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que consta en el Expediente Administrativo de esta Sesión del Cabildo. Dos.- Se Instruye a la Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que Realice el Trámite Legislativo Correspondiente de Manera Urgente; e Informe de los Resultados a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintidós, de fecha 31 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULIAN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 2

Bimestre Diciembre 2021-Enero del Año 2022

Fecha de la publicación: 14 de Febrero del Año 2022

Responsable de la Publicación:

C. Francisco Delgado García

Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";

Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,

Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

